



Nº 44

LA PLATA, martes 7 de octubre de 2014

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1444, APROBANDO EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES.
- * RESOLUCIÓN N° 1445, REDUCIENDO UN AÑO EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL GRADO RESPECTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE REVISTA EN EL SUBESCALAFÓN GENERAL Y SERVICIOS GENERALES.
- * RESOLUCIÓN N° 1446, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO A LOS OFICIALES DEL SUBESCALAFÓN GENERAL.
- * RESOLUCIONES N° 1472, 1473, 1474, 1475 APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2014.
- * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL N° 009, APROBANDO PLAN DE CONTINGENCIA PARA INUNDACIONES POR CRECIDAS DEL RÍO PARANÁ.
- * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 123, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE EMPRESA DE SEGURIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de septiembre de 2014.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto N° 1.050/09 establece que la evaluación de competencias del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires será realizada anualmente;

Que resulta indispensable para la planificación de los recursos humanos del Ministerio de Seguridad contar con herramientas que evalúen el desempeño del personal policial en sus distintos Subescalafones y de acuerdo a sus tareas específicas;

Que el artículo 93 del plexo normativo mencionado preceptúa que la Autoridad de Aplicación establecerá las instrucciones y los formularios para realizar las evaluaciones referidas;

Que dicha evaluación constituye uno de los parámetros fundamentales para la promoción de grado de aquellos agentes que cumplan con los requisitos mínimos;

Que resulta necesario trabajar en la optimización de los instrumentos que permitan calificar al personal policial en pos de contribuir al desarrollo de la carrera policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el formulario de evaluación de competencias generales que como ANEXO 1 forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la planilla de puntaje para el formulario de evaluación de competencias generales que como ANEXO 2 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Estipular que el evaluador deberá revistar en jerarquía no inferior a Subcomisario o Director y encontrarse a cargo de un área o dependencia. Para aquellos casos en donde el titular de la dependencia no revistiese la jerarquía requerida, deberá evaluar a través del inmediato superior que cumpliera con dicho requisito.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en los casos en los que el personal a ser evaluado haya prestado servicios por un lapso inferior a noventa (90) días bajo la órbita de su titular actual, éste deberá solicitar un informe al último Jefe con quien el evaluado haya prestado servicios por el tiempo estipulado para poder confeccionar la calificación.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que se calificará el desempeño del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el día primero (1º) de octubre de 2013 y el día treinta (30) de septiembre de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la evaluación de la totalidad del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de:

- a) El personal que no hubiera adquirido estabilidad.
- b) El personal que en el período de evaluación no haya prestado servicio al menos seis (6) meses en forma corrida o alternada, en cuyo caso deberá confeccionarse el formulario de "No evaluación" disponible en el Sistema Informático para la Evaluación de Competencias Generales.

ARTÍCULO 7º.- Determinar que el mínimo de seis (6) meses de servicio requerido para ser evaluado será independiente del destino donde los haya desempeñado. Si dicho plazo hubiese sido desempeñado en diferentes destinos, deberá solicitarse un informe parcial a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que finalizado el proceso de evaluación, deberá guardarse el original de la evaluación impreso desde el Sistema Informático para la Evaluación, suscripta por los actores intervinientes, en el legajo personal del evaluado que se conserva en el destino. La notificación es una obligación del evaluador para con su evaluado ya que a partir de la misma este puede presentar el recurso de revocatoria previsto en el artículo 94 del Decreto Reglamentario N° 1.050/09.

ARTÍCULO 9º.- Encomendar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, la implementación, seguimiento y análisis del proceso de Evaluación de Competencias Generales.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1444.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE
COMPETENCIAS GENERALES
Policías de la Provincia
de Buenos Aires**

Respeto por los derechos humanos y las garantías constitucionales:

- Si.
- No.

SITUACION DE REVISTA

- Cumple T.N.O.:

- Si.
- No.

En caso de cumplir T.N.O.

Las lesiones resultan imputables al servicio

- Si.
- No.

- Finalizó la Tecnicatura en Seguridad:

- Si.
- No.

- Posee personal a cargo:

- Si.
- No.

- Permanente:

- Si.

- Ocasional:

- Si.

A) CONDICIONES PERSONALES.

1. Comprensión y razonamiento: Conocimiento y aplicación del marco legal vigente requerido para la función policial.

- Deficiente.
- Regular.
- Bueno.
- Muy Bueno.

2. Comunicación e interacción: Capacidad para vincularse con el entorno, interpretando y transmitiendo mensajes orales y escritos.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy buena.

3. Trabajo en equipo: Forma en que se desarrollan las tareas en conjunto, supervisando y delegando responsabilidades para una mayor eficiencia.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy bueno.

4. Capacidad de Supervisión: Condición para dirigir, controlar y coordinar las tareas realizadas en la dependencia.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy buena.

B) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

1. Desempeño laboral: Modo en que se desenvuelve en el ámbito de trabajo a partir de los lineamientos trazados por la superioridad.

Deficiente.

Regular.

Bueno.

Muy Bueno.

2. Capacidad de mando: Condición para dirigir, motivar y orientar a los miembros de su equipo de trabajo, impartiendo las directivas necesarias.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

3. Responsabilidad en la tarea asignada: Forma en la que asume y orienta la tarea consignada.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

4. Comportamiento ante situaciones críticas: Reacción ante hechos conflictivos que se presentan en el ejercicio de sus funciones.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

C) RENDIMIENTO.

1. Cantidad y calidad del trabajo: Contenido de la labor desarrollada en relación al establecimiento y logro de los objetivos del área.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

2. Planificación estratégica: Capacidad para proyectar las acciones y metas del área en función de las necesidades y los recursos disponibles, realizando la evaluación de los resultados.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

3. Procedimiento y acciones policiales: Forma en que cumple con la tarea de acuerdo a la normativa vigente.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

4. Utilización de recursos: Modo en que administra los recursos materiales que tiene a su disposición para el cumplimiento de las directivas impartidas.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

D) CONDICIONES ÉTICAS.

1. Conducta: Respeto por las pautas éticas indispensables para la función pública.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

2. Identificación: Grado de adhesión a los objetivos y políticas de la Institución policial.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

3. Disciplina en su accionar: Respeto y relevancia en sus acciones frente a la superioridad.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

4. Ascendencia con iguales y subalternos: Modo en el que influye en sus compañeros de trabajo.

Deficiente.

Regular.

Buena.

Muy Buena.

Juicio concreto:

Función que cumple:

Firma y sello del evaluador

Firma y aclaración del evaluado

ANEXO 2

PUNTAJES DESAGREGADOS.

FORMULARIO DE EVALUACION DE COMPETENCIAS GENERALES.

ASPECTOS A EVALUAR

A) CONDICIONES PERSONALES	
1 Comprensión y razonamiento.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
2 Comunicación e interacción.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5

Boletín Informativo N° 44

3 Trabajo en equipo.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
4 Capacidad de supervisión.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
SUBTOTAL CONDICION EVALUADA	10
B) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS.	
1 Desempeño laboral.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
2 Capacidad de mando.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
3 Responsabilidad en la tarea asignada.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
4 Comportamiento ante situaciones críticas.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Bueno	2
Muy Bueno	2,5
SUBTOTAL CONDICION EVALUADA	10
C) RENDIMIENTO.	
1 Cantidad y calidad de trabajo.	Puntaje
Deficiente	0

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
2 Planificación estratégica.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
3 Procedimientos y acciones policiales.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena.	2
Muy Bueno	2,5
4 Utilización de recursos.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
SUBTOTAL CONDICION EVALUADA	10
D) CONDICIONES ETICAS.	
1 Conducta.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
2 Identificación.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
3 Disciplina en su accionar.	Puntaje
Deficiente	0
Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
4 Ascendencia con iguales y subalternos.	Puntaje
Deficiente	0

Boletín Informativo N° 44

Regular	1,5
Buena	2
Muy Buena	2,5
SUBTOTAL CONDICION EVALUADA	10
PUNTAJE MAXIMO	40

LA PLATA, 30 de septiembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-243.872/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.982 establece en su artículo 39 que será la Junta de Calificaciones quien determinará anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que por el artículo 40 de la norma aludida se determina que el personal podrá ascender al grado inmediato superior bajo dos modalidades: I) ascensos reglamentarios y II) ascensos extraordinarios, fijando para cada uno las condiciones correspondientes;

Que para los ascensos reglamentarios de la Institución el personal policial debe, entre otros requisitos, tener en el grado el tiempo mínimo requerido;

Que como consecuencia de los sucesivos reencasillamientos operados con motivo de lo dispuesto por los distintos cambios de estatutos policiales se produjo un deterioro de la pirámide jerárquica de la Institución;

Que a su vez, con motivo de los mismos reencasillamientos resulta a la fecha que el universo de agentes policiales que reúnen el requisito exigido por el artículo 40, inciso I, apartado a) es exiguo a los efectos de suponer ascensos reglamentarios que permitan subsanar el deterioro aludido en el considerando anterior;

Que en razón de lo expuesto y sobre la base de los principios de oportunidad, mérito y conveniencia Institucional, deviene oportuno en esta instancia determinar que las promociones de grado correspondientes al año en curso sean dispuestas con carácter extraordinario en función de las razones de servicio, que imponen un tiempo menor de permanencia en el grado, en los términos del artículo 40, inciso II apartado b), de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reducir un (1) año, del tiempo mínimo de permanencia en el grado, respecto del personal policial que revista en el Subescalafón General y Servicios Generales, comprendido en el Anexo II de la Ley N° 13.982, para las promociones correspondientes al año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Los ascensos de grado en los términos del artículo anterior, se determinarán conforme los cupos que fije esta jurisdicción, en función de las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias previstas para el ejercicio financiero vigente.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos establecidos en la presente, serán de aplicación en lo pertinente, las previsiones de la Ley N° 13.982, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09 y demás actos complementarios y aclaratorios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y notificar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1445

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de septiembre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-238.011/14, por cuyas actuaciones la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la designación en el Subescalafón Comando de los Oficiales del Subescalafón General que aprobaron el Curso de Oficiales del Subescalafón Comando, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.982 y el Decreto N° 1050/09, mediante el cual se aprobó su reglamentación, establecen los distintos Subescalafones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que la Superintendente de Institutos de Formación Policial informa que los alumnos han aprobado los espacios curriculares correspondientes, y que egresaran el día 29 de septiembre de 2014;

Que el artículo 82 de la Ley N° 13.982 establece que: *"...el personal de cadetes de la Escuela Juan Vucetich u otros centros de formación policial que se ubicare en el cupo de 25% de los mejores promedios de egreso del curso de Oficiales del Subescalafón General, adquirirá el derecho a realizar un curso de especialidad que lo habilite a su inserción en el Subescalafón de Oficiales de Comando."*

Que el artículo 4 del Anexo del Decreto N° 1050/09 dispone que: *"Los aspirantes a ingresar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, además de los requisitos que establece la "Ley de Personal", deberán:... c) Para el Subescalafón Comando, realizar el curso aludido en el artículo 82 de la "Ley de Personal", el cual tendrá una duración mínima de un (1) año. Como caso de excepción la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la realización de cursos de menor término al señalado, cuando fuere indispensable para asegurar la normal integración de estos cuadros."; asimismo, el artículo 14 establece que: "Los nombramientos de Oficial de Policía y Oficial Subayudante de los Subescalafones General y Comando, respectivamente, se efectuarán a partir del día 1° del mes siguiente al de la fecha de aprobación de los cursos de ingreso, a partir de la cual tendrán los derechos y obligaciones correspondientes a su carrera y relativos al grado de ingreso.";*

Que merituada en este caso particular la circunstancia de oportunidad y conveniencia, procede el dictado del acto administrativo que designe en el Subescalafón Comando a los Oficiales del Subescalafón General que aprobaron el Curso de Oficiales del Subescalafón Comando;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el grado inicial de Oficial Subayudante del Subescalafón Comando, a partir del 1° de octubre de 2014, a los Oficiales del Subescalafón General cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de doce (12) fojas y forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO - 0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1446

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Orden	Apellido y Nombres	DNI	ANEXO UNICO	
			Clase	Legajo
1	ABACA LAURA ESTEFANIA	30623408	1983	191251
2	ACIAR JONATHAN LEONEL	35359849	1990	186295
3	ACOSTA JINEZ ALEXANDER	37394829	1993	188744
4	ACOSTA JOSE LUIS	36516019	1991	186297
5	ACOSTA LEONARDO GABRIEL	36717643	1992	188303
6	ACOSTA PABLO HERNAN	33554139	1988	190422
7	ACUÑA HUGO OSCAR	29640921	1982	192312
8	ACUÑA PABLO NICOLAS	38664617	1994	188637
9	ACUÑA SILVANA ELIZABET	30487698	1984	188304
10	AGUADO JOSEFINA	37859444	1993	189528
11	AGUER LEANDRO RENE	36786335	1992	189685
12	AGUILERA JEREMIAS ERNESTO	31721244	1985	190427
13	ALANIZ DAIANA NATALI	35404596	1990	190692
14	ALARCON DEBORAH ANGELICA	35062944	1989	191255
15	ALARCON JENNIFER	35319173	1990	188639
16	ALBARRACIN MARIELA YESICA	32843247	1987	190431
17	ALBERTI ANTONELA PAOLA	33547366	1988	188753
18	ALBRING LAURA NOELIA	37083690	1992	191946
19	ALCARAZ ANABELLA YAMILA	34760467	1989	191256
20	ALCARAZ LUCAS MATIAS	32264514	1986	189688
21	ALCOVER NIRVAN	38689243	1995	190846
22	ALFONSO MICAELA VERONICA	36920382	1992	189690
23	ALFONSO SEBASTIAN EZEQUIEL	34850395	1989	188758
24	ALLAN YAMILA ANGELICA	34690879	1989	191995
25	ALVAREZ LETICIA SOLEDAD	32700798	1986	188760
26	AMADO BARBARA GISELE	38428097	1994	190854
27	AMAYA MARIA FLORENCIA EUGENIA	34376938	1989	190441
28	AMICO CLAUDIO LUIS	35335915	1989	191998
29	ANDRADA DAVID JOSE	34547647	1989	191875
30	ANGELILI, AGUSTIN SASHA	38588759	1994	191524
31	ANTAR YESICA LUJAN	31822724	1985	191260
32	AQUINO CELESTE	33102435	1987	190855
33	AQUINO SANTIAGO FRANCISCO	30393315	1983	188768
34	ARAMBURU CLAUDIO ALEXIS	37013212	1993	189699
35	ARANDA ROCIO SOLEDAD	38606742	1995	188769

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

36	ARANZE AGUSTIN EDUARDO	37847253	1993	188771
37	ARCE JOSE ANTONIO	35000839	1990	191142
38	ARIAS LUCAS EMMANUEL	36812005	1992	189701
39	ARIAS TAMARA MICAELA	38073185	1994	190447
40	ARRAMENDI JONATAN EMANUEL	34462343	1989	188307
41	ARRASCAETE ABIGAIL DE LOS ANGELES	36234614	1992	189702
42	ARRIETA NATALIN VENECIA	33133961	1988	190700
43	ARROSSAGARAY LETICIA	35912039	1991	188778
44	ARRUA JONATAN EZEQUIEL	34534283	1989	188642
45	ARTIGAS ELIANA YAMILA	32738264	1986	188308
46	ASCAGORTA FRANCO ANTONIO	36329659	1992	190083
47	ASENSIO ERIKA DANIELA	33713477	1988	191719
48	ASLA ROCIO INES	34169586	1988	188779
49	ASTUDILLO ALDANA MACARENA	36261467	1991	191144
50	AURY CINTIA NOELIA	30837882	1984	192002
51	AUSTERLITZ LUIS MARIA	34867619	1989	188781
52	AVALOS FLORENCIA MARIA ROSA	33338189	1987	189252
53	AVELINO EMANUEL MARIO JOSE	33152700	1987	189704
54	AVENDAÑO JORGE ALEJANDRO	34682400	1989	191268
55	AYALA ADRIAN EXEQUIEL	33775653	1988	192005
56	BALBOA CAROLINA SOLEDAD	35459935	1990	190453
57	BALGHERRA LOMBARDI MARIA NAZARENA	36995026	1992	182624
58	BALSAMO MICAELA SILVIA GISELLE	42134102	1994	191879
59	BANEGAS CAMPOS YESICA	34170337	1989	188788
60	BAÑOS LEONELA TAMARA NOEMI	34037604	1989	190866
61	BARBERA HERNAN FRANCISCO	34717533	1989	189708
62	BARBIERI MARIA VICTORIA	35411150	1990	191530
63	BARCONTE MAYRA VANESA	37770661	1993	189709
64	BARRAGUE FEDERICO ALBERTO	36325011	1991	189259
65	BARRAZA GISELA ELISABET	32917943	1987	189713
66	BARRAZA LUCENA PAULA MARINA	37276225	1993	189714
67	BARRIENTOS CINTIA YAEL	33721886	1988	191148
68	BARRIENTOS RAMIRO EZEQUIEL	38259049	1994	189715
69	BARRIONUEVO LUCIA ANTONELA	36878934	1992	190458
70	BARRIONUEVO MARICEL ERICA	31015335	1984	188793
71	BARRIOS DAIANA SOLEDAD	35730437	1990	191272
72	BARRIOS KNAPPE ANIBAL FERNANDO	34752992	1990	190709
73	BARRO SEBASTIAN EXEQUIEL MAXIMILIANO	35362423	1990	188796
74	BARROSO JONATAN LEONEL	32393730	1986	192154
75	BARTEL JUAN IGNACIO	36024509	1991	186355
76	BASAURE MIRANDA EXEQUIEL ENRIQUE	31343007	1983	186356
77	BASAURE MIRANDA JONATHAN	29078842	1981	188312
78	BASSO ISAIAS ADRIAN	36110897	1991	189541
79	BASTANZO SEBASTIAN DARIO	31008612	1984	190247

Boletín Informativo N° 44

80	BAUZA JAQUELINE GABRIELA	35125490	1990	192139
81	BAZAN VALERIA FERNANDA	32129556	1986	190710
82	BENAVIDEZ YAMILA SOL	36798462	1992	188804
83	BENGOLEA MAXIMILIANO ANDRES	33558902	1987	186365
84	BENITEZ AYELEN	35417512	1990	191535
85	BENITEZ GONZALEZ DAIANA ELISABETH	29975665	1983	192010
86	BENITEZ MATIAS ALEXIS	36843936	1992	192155
87	BERLOCC CARLOS FABIAN	31554621	1985	188808
88	BERNAOLA CHRISTIAN SERGIO	38441609	1994	190868
89	BERTOLINI ANABELLA ANAHI	36402209	1991	188809
90	BIALOSTOCKI JEZABEL ANDREA	36501201	1993	192011
91	BIDAL MARIA CRISTINA	30553040	1983	188811
92	BILLORDO NICOLAS EMILIO	34708108	1989	189269
93	BLANCO ANTONELLA GISELLE	37846159	1993	189728
94	BLANCO AYELEN DANIELA	35719233	1990	188812
95	BOBADILLA IGNACIO ESTEBAN	31292611	1984	189270
96	BOLO DE DIOS FACUNDO GABRIEL	34171172	1989	188813
97	BONARDO MAURICIO KEVIN	39154834	1992	189546
98	BONO LEONARDO NICOLAS	32999862	1987	191278
99	BORDEIRA LEANDRO OSCAR	33441467	1987	190468
100	BORDON DIEGO ALEJANDRO	32905383	1987	191279
101	BORJA JUAN IGNACIO	37947483	1993	191281
102	BOSETTI CRISTIAN ALBERTO	34213847	1988	192012
103	BOTO FEDERICO RICARDO	37937414	1993	191282
104	BOZZO RAMIRO NICOLAS	32150106	1986	190715
105	BRANCHESI GINO RENZO	36793205	1992	189271
106	BRANDOLINO MARIA AGUSTINA	34978112	1989	188816
107	BRASSART CLAUDIA ALEJANDRA	35167746	1990	191283
108	BRAVO NAHUEL IVAN	37867115	1993	190871
109	BRETT ADRIAN ISMAEL	33085951	1987	189272
110	BRITES YOHANNA YESICA	34748149	1989	189734
111	BROCHETTI SAMANTHA	38530068	1994	188819
112	BUKMEIER CLAUDIA ANDREA	33483250	1988	189551
113	BUSTO OVELAR ESTEFANIA SOLEDAD	38176839	1994	191289
114	CABALLERO MARIANO	38433552	1994	190472
115	CABANAS BORASI NICOLE EVELYN	38825632	1995	192014
116	CABELLO GISELA SOLEDAD	31743009	1985	188825
117	CABO JORGE MANUEL	36397227	1991	190473
118	CABRERA JORGE ALEJANDRO	39447751	1983	190094
119	CABRERA MARÍA LUZ	30436069	1983	192015
120	CACERES CRISTINA BEATRIZ	31851921	1985	188829
121	CACERES YANINA SOLEDED	34931482	1989	188321
122	CAGNOLI MAIRA ALEJANDRA	36526231	1992	191886
123	CALDERON ADRIAN FLORENCIO	33009704	1987	190475

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

124	CALEGARI FRANCISCO OMAR	29563522	1982	191294
125	CALLA VLADIMIRO MIGUEL	31333597	1984	189279
126	CAMACHO GUSTAVO GABRIEL	33589806	1988	192017
127	CAMPAGÑA ANAHI AYELEN	35331181	1990	189740
128	CAMPOS PABLO DANIEL	35434696	1990	190876
129	CANDAL TATIANA	35205100	1991	188832
130	CANO JAVIER IVAN	34206542	1989	189555
131	CAÑAS BERTA SOLEDAD	35155421	1990	189756
132	CARDOSO KAREN	35421468	1991	191542
133	CARIZZA PABLO DANIEL	36494821	1991	190721
134	CARNEIRO LOPEZ EDUARDO EZEQUIEL	36066871	1991	190098
135	CARO GUSTAVO GUILLERMO	32334553	1986	190099
136	CARRAZANA JUAN JOSE	37011304	1992	190884
137	CARRERAS BARBARA	38587193	1995	191158
138	CARRILLO JOSE SEBASTIAN	36302710	1991	191740
139	CARRIZO NELSON NAHUEL	37804110	1993	190101
140	CASA DANIELA MICAELA SOLANGE	35771512	1991	190483
141	CASCO PAMELA ANTONELLA	37845928	1993	189746
142	CASELLA NADIA GISELE	31918208	1986	191302
143	CASTAGNA BETIANA NAIR	30643064	1985	189747
144	CASTILLO OSCAR DANIEL	29363634	1982	191303
145	CASTILLO ROMINA ELIZABETH	32254617	1986	191304
146	CASTRO ALEJANDRO JONATAN	33680905	1988	189293
147	CASTRO FRANCO DAMIAN	35019047	1989	189750
148	CASTRO LARA BELEN	35371344	1990	191306
149	CASTRO VERONICA YANINA	30490338	1983	189751
150	CATIBIELA MARCOS	34985689	1989	189752
151	CATULLO FABIANA MAITEN	37784801	1994	189755
152	CATUOGNO JESICA ANAHI	36723987	1992	190487
153	CEBALLOS SEBASTIAN ESTEBAN	32262735	1986	189757
154	CEJAS MARICEL SOLEDAD	35702844	1991	188857
155	CENTURION SONIA ELISA	30251749	1983	188657
156	CERDA ERICA ALEJANDRA	30834365	1984	189297
157	CESPEDES ERIC GASTON	31974046	1985	188859
158	CHAVES YANINA GRACIELA	29728594	1983	189559
159	CHAVEZ EVANGELINA SOLEDAD	34888105	1989	188860
160	CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO	32466886	1986	190490
161	CHENA MARIA VALERIA	30572018	1984	191162
162	CIERI MARTINEZ LORENA MAGALI	35619461	1991	190890
163	CIRIGLIANO ROCIO LUJAN	30533509	1983	188862
164	CISNEROS MAXIMILIANO GABRIEL	33505908	1988	188331
165	CISNEROS ROXANA SOLEDAD	34099209	1988	190891
166	CLERICI GABRIELA MERCEDES DEL CARMEN	37204231	1992	190493
167	COLMAN FERNANDO NAHUEL	34737888	1989	191552

Boletín Informativo N° 44

168	COLOMBIER EMMANUEL ROLANDO	35611331	1991	186423
169	COLONGA NORMA STEPHANIE	35219883	1990	191748
170	COMESAÑA DANIEL SEBASTIAN	37181465	1993	189301
171	CONDORI BEATRIZ NANCY	31074200	1985	191749
172	CONTRERA JONATAN SANTIAGO	34503182	1989	190108
173	CORIA DIEGO EMMANUEL	31410622	1985	188869
174	CORONEL EVERIC GUSTAVO	34884679	1989	190729
175	CORONEL MARIA LAURA	35910670	1991	190896
176	CORONEL VERONICA LETICIA	32998719	1987	188872
177	COSTILLA CRISTIAN DAMIAN	38669207	1994	189304
178	CRESPO MARIANO ANIBAL	35033238	1989	188877
179	CRISTALDO RUBEN DARIO	36074750	1991	191318
180	CRUZ MARIA ROSA	33746194	1988	188337
181	CUEVAS IRMA YANINA	35860036	1990	192030
182	CUGNATA ANDREA	33642340	1988	189775
183	CUNIAL AUGUSTO EZEQUIEL	38527757	1994	188881
184	D'AMICO JUAN JOSE	18868686	1990	180778
185	DA COSTA CRUZ CYNTHIA DANIELA	33020556	1987	192031
186	DADIN MELISA JENNIFER NOELIA	31260867	1985	188883
187	DALLAVIA GERMAN DARIO	37356818	1993	189779
188	DANIELE ARAGON ALEJO ROMAN	33722473	1988	191167
189	DE OAR JOANA MACARENA	38549713	1995	188886
190	DE SALAZAR PABLO DAMIAN	33230134	1987	192315
191	DEMARCO JAVIER OSCAR MAXIMILIANO	29579586	1982	190113
192	DEVINCENZI DAIANA BELEN	37021387	1992	188890
193	DEZZA FERNANDO GABRIEL	31179489	1984	192033
194	DIAZ WALTER DANIEL	36050371	1991	190118
195	DIAZ AMELIA MARIQUENA	37945551	1994	188893
196	DIAZ CINTIA FERNANDA	32154138	1985	190910
197	DIAZ DANIELA ITATI	31719975	1986	190504
198	DIAZ DENIS AYELEN	38364188	1995	189568
199	DIAZ YESICA SOLEDAD	36987375	1992	188897
200	DOBARRO RUS DEBORAH ARACELI	31452717	1985	188900
201	DOMINGUEZ GILDA GISELLE	36807707	1992	190508
202	DOMINGUEZ MAGALI MARLENE	38687780	1994	191323
203	DOMINGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	36672134	1992	191324
204	DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	36875389	1992	188903
205	DUARTE MACEDO MANUEL REINALDO	38199646	1994	189318
206	DUARTE ANDREA VIVIANA	30272020	1983	189791
207	DUARTE JULIO MARIO	36218482	1990	191328
208	DUFAU ALDO AGUSTIN	37355387	1993	190275
209	DUFOUR FERRERO JULIA YANETT	35420497	1989	188907
210	ECHENIQUE CLAUDIA LILIANA	34218014	1988	190277
211	ENCINA MARIA JOSE	38400014	1994	190512

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

212	ENRIQUEZ KAREN AYELEN	38511300	1994	189321
213	ENRIQUEZ MILTON DARIO	36164015	1991	191331
214	EPELDE MAXIMILIANO JOSE	36003001	1990	191172
215	ERDOCIA DANIEL SEBASTIAN	38395700	1994	190914
216	ESCALADA MARIA NIEVES	33499419	1988	191173
217	ESCAMOCHERO PABLO MARTIN	36498909	1991	190124
218	ESIQUILLO JUAN CARLOS	36753832	1992	190280
219	ESPINOSA EZEQUIEL NICANOR	35218910	1989	190738
220	ESPINOZA GABRIELA MARCELA	30909006	1984	190917
221	ESTEVEZ MARIA BELEN	35942943	1992	188665
222	ESTRADA MAYRA LUZ	33662770	1986	188347
223	EZQUIVEL GASTON IVAN	38128410	1994	188921
224	FECHA SEBASTIAN ALEJANDRO	32337800	1986	190128
225	FEIPELER EMILIANO ALBERTO	33943813	1988	190921
226	FELIPE CLAUDIA SUSANA	30086232	1982	190515
227	FENOY BRENDA SOFIA	35333127	1991	188923
228	FERNANDEZ ALDANA MELISA	38257457	1994	191897
229	FERNANDEZ JOAQUIN	35406693	1990	189800
230	FERNANDEZ RENZO HECTOR OMAR	34616180	1989	191759
231	FERNANDEZ TAMARA SOLEDAD	41580837	1992	188931
232	FERNANDEZ WALTER DARIO	36297935	1991	189801
233	FERRARI GUIDO OSCAR	33876255	1988	189802
234	FERREYRA FRANCO DAVID	37014238	1992	191576
235	FINOLLETTI LUCIANO MARTIN	38692651	1995	191578
236	FLEITAS DANIELA VICTORIA	39828738	1993	188668
237	FLEITAS MARIA FLORENCIA	35610608	1990	188352
238	FLORES TABOADA JUAN CARLOS	34650056	1989	189804
239	FORTUNATO MATIAS GABRIEL	37371642	1993	188937
240	FOSCHIATTI SABRINA VICTORIA	37709756	1993	190519
241	FRAGA RUBEN SEBASTIAN	34750780	1989	190932
242	FRAGELLI MARIA FERNANDA	34240489	1989	191176
243	FRANCO ESTEFANIA DEL LUJAN	34254042	1988	188938
244	FRANCO FLORENCIA JUDITH	36549913	1992	191177
245	FRANCO, YANINA MARIA EUGENIA	33027151	1986	183305
246	FRANGI NICOLAS MATIAS	36636146	1991	185720
247	FRESINGA PABLO GASTON	30414511	1983	190520
248	FUENTES NOELIA MARISOL	32535901	1986	191583
249	FUNES ERICA MARIEL	38254003	1994	190521
250	GADEA DAIANA ELIZABETH	35610843	1990	189336
251	GADEA EZEQUIEL EDGARDO MARTIN	30573094	1983	190297
252	GALLEGO DARIO JOSE	32563436	1986	190299
253	GALVAN NICOLAS LEONEL	33316612	1988	186493
254	GARAY ISAIAS JOEL	32946465	1987	188672
255	GARAY MELINA AYELEN	38491606	1994	190523

Boletín Informativo N° 44

256	GARAY SOFIA LEONOR	36511948	1991	188949
257	GARCIA ANALIA VIVIANA	31332481	1985	191347
258	GARCIA ANTONELA DOLORES	35869088	1991	190939
259	GARCIA HERRERA BERNARDO	34022046	1988	188952
260	GARCIA JUAN CRUZ	34253664	1988	190941
261	GARCIA JULIAN LEONARDO	37849511	1993	191179
262	GARCIA LEONARDO JESÚS	30732912	1984	192045
263	GARRO WALTER DANIEL	37034817	1992	188957
264	GATICA TORRES RODRIGO ADRIAN	32474986	1986	191764
265	GELSI MAXIMILIANO	35821288	1991	189814
266	GEREZ ELSA ROMINA	32642744	1986	191352
267	GEREZ JOSE LUIS	35619551	1991	190947
268	GIANNELLI VANINA SOLEDAD	32844253	1987	189343
269	GIL ABRIL ANABELA	37781191	1993	187571
270	GIMENEZ IVANA MARIELA	37557930	1993	191354
271	GIMENEZ MATIAS JAVIER	38428807	1994	190949
272	GIROTTI RUTH SABRINA	33311060	1986	190950
273	GODOY JORGE MATIAS	38453516	1994	188676
274	GOICOECHEA GABRIEL OMAR	33283301	1987	189585
275	GOITIA PAOLA GISELE	35724029	1990	188677
276	GOMES CRISTIAN GASTON	31555286	1985	188966
277	GOMEZ ALEJANDRA VALERIA	32679194	1987	188967
278	GOMEZ BENAVIDES JULIETA	34169926	1988	188369
279	GOMEZ CINTIA ISABEL	37482072	1993	188370
280	GOMEZ DIEGO LUCAS	37880208	1994	191357
281	GOMEZ FLORENCIA	38551339	1995	188969
282	GOMEZ IVANA ANTONELA	34784022	1989	192052
283	GOMEZ JOHANA MELISA	29972636	1983	188680
284	GOMEZ RAUL EMMANUEL	30667691	1983	190534
285	GOMEZ ROCIO FLORENCIA	38530841	1994	189346
286	GOMEZ ROMINA SOLEDAD	30431060	1983	191361
287	GOMEZ YOHANA JANET	38440993	1994	190956
288	GONZALEZ CLAUDIO DANIEL	34579462	1989	190309
289	GONZALEZ CRISTIAN DAMIAN	37384783	1993	190758
290	GONZALEZ ELIANA MARICEL	33142187	1988	190957
291	GONZALEZ EMANUEL	34109232	1989	188974
292	GONZALEZ ERIKA GIULIANA	37342450	1993	192055
293	GONZALEZ FEDERICO LUCAS	33432842	1988	190311
294	GONZALEZ IVAN ARIEL	33660395	1988	191367
295	GONZALEZ JULIETA DAIANA	35170582	1990	191368
296	GONZALEZ MIRNA ELIZABETH	33188408	1987	190540
297	GONZALEZ MONICA MARICEL	31461869	1985	190541
298	GONZALEZ NATALIA NOEMI	29909952	1982	190958
299	GONZALEZ NICOLAS	37055992	1993	189591

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

300	GONZALEZ RODRIGO EZEQUIEL	36531479	1991	192143
301	GONZALEZ ROMINA SOLEDAD	33178396	1987	189832
302	GOROSITO RODRIGO CARLOS MATIAS	31877383	1985	189835
303	GOROSITO SOL ROCIO	36383567	1992	188982
304	GOROSO ARTURO ROBERTO	32322541	1987	191604
305	GOROSTEGUI MIRIAM ALEJANDRA	31718493	1985	191180
306	GOYENECHÉ RUBEN IGNACIO	30733930	1984	191905
307	GRAVAGNA PATRICIA NOEMI	29764577	1982	189354
308	GRAZIANO GERMAN GONZALO	32578803	1986	188984
309	GRISMAU JULIANA ELISABET	33900873	1988	192166
310	GRYGIEL ANDRES	33682051	1988	188986
311	GUARDIA ALEXIS LEONES	32714640	1986	188375
312	GUEVARA FEDERICO ANDRES	36649459	1992	190760
313	GUIDOBONO EMILCE PATRICIA	30363854	1983	190547
314	GUIGLIONI NICOLAS JUAN	30200708	1983	191375
315	GUILLEN GUADALUPE	35268204	1990	188990
316	GUILLEN NAZARENA	35268203	1990	188991
317	GUTIERREZ KAREN YASMIN	36021426	1991	189841
318	GUZMAN DAIANA NOELY	34390105	1989	188686
319	GUZMAN JULIO EMILIANO	38497135	1994	190961
320	GUZMAN RODRIGO DAVID AQUILES	35975457	1991	191376
321	HEREÑU CARINA CAYETANA	36899413	1992	189364
322	HERNANDEZ CARINA ELIZABETH	33796910	1988	191770
323	HERNANDEZ DUARTE MARA ELIZABETH	32869639	1987	189365
324	HERNANDEZ LIDIA SOLEDAD	31189480	1985	188994
325	HERNANDEZ MARISA NOEMI	30673377	1983	191771
326	HERRERA JORGELINA EDITH	30025172	1982	190965
327	HERRERA JUAN VICTOR	31071892	1984	190966
328	HERRERA MARIELA	38153718	1994	189367
329	HINTZ EZEQUIEL RICARDO	34683592	1989	190555
330	HORMAZABAL RIVAROLA CARLOS DANTE	35398353	1990	190145
331	HOUCOURIPE MARIANO NICOLAS	31480830	1985	191908
332	HUDSON JUAN CRUZ	31936506	1985	188382
333	IBAÑEZ JUAN MARCOS	32775617	1987	190970
334	IBAÑEZ VERÓNICA LUCRECIA	33981356	1988	192061
335	IBARRA MATIAS ALEJANDRO	37981949	1993	191379
336	IBAUZA CLAUDIO JOEL	35412660	1991	190969
337	IGARATEGUI MAITE YOSELI	32897236	1987	188999
338	INCRISTI DAVID ALEJANDRO	31046963	1984	190556
339	INFANTE ESTEBAN LEANDRO	38394773	1994	189594
340	IPARRAGUIRRE RAMONA LUJAN	31272974	1985	189002
341	IRASTORZA MANGUDO YANINA ESTHER	29044332	1981	189003
342	ISAAC DANIELA ELIZABETH	37943394	1993	192064
343	ISLA BARRERA ALAN EMILIANO	35974559	1991	191380

Boletín Informativo N° 44

344	ISSLER MATIAS FACUNDO	38441183	1994	190972
345	JACOBS CARLOS JAVIER	38232007	1994	190763
346	JAGOLA JUAN CARLOS	37179474	1992	189374
347	JAIME ESTEFANIA ANDREA	40374839	1992	189847
348	JAIMES MELINA ELISABETH	34251284	1989	189595
349	JATIP MATIAS OMAR	36050529	1991	189007
350	JAZMIN PAULA VERONICA	30428255	1983	190558
351	JIMENEZ MIGUEL ANGEL	40061802	1994	191778
352	JORGE GISELA SOLANGE	36820604	1992	189597
353	JOUANNY NATALIA DOLORES	34295991	1989	189377
354	JUAREZ LILIAN VANESA	34760991	1989	189009
355	JUNQUERA MARCELO ALEJANDRO	36524658	1992	189850
356	KRIGER ADRIAN BENITO	36715092	1993	190325
357	KRISPENS ROBERTO OSCAR	34543654	1989	188694
358	LAFAGE FLORENCIA	38364189	1994	189016
359	LAGOSTENA ANDREA SOLEDAD	35369533	1990	190563
360	LANDAETA TOUSSAINT, GONZALO	32244025	1986	183681
361	LARROZA FRANCISCO EMANUEL	36291828	1991	189380
362	LASARTE MARINA BELEN	34309387	1988	189020
363	LASORSA YESICA SOLEDAD	36777906	1992	189381
364	LASTRA NATALIA LORENA	30019020	1983	189021
365	LAZARTE JONATAN EMMANUEL	34632088	1989	190768
366	LEAL CINTIA VANESA	36068316	1991	189382
367	LEDESMA BAZAN ELIZABETH GABRIELA	38602161	1994	191385
368	LEDESMA SAULO PABLO	32024178	1986	188390
369	LEDESMA STELLA MARIS	31614458	1985	191387
370	LEGUIZAMON VALERIA AZUCENA	32950927	1987	189026
371	LEIVA LORENA	32897547	1987	190565
372	LEIVA LUCAS GABRIEL	38626113	1994	191388
373	LEMES MELISA ISABEL	42229163	1988	189029
374	LEMME MIGUEL ANGEL	37938963	1994	190332
375	LEMONS CLAURE DIEGO	34049488	1988	186560
376	LEMONS NADIA RUTH	30833588	1984	191389
377	LENCINA MARISA ELISABETH	33661058	1988	189030
378	LENCINA SOFIA DANIELA	35950587	1991	192302
379	LENZI GASTON EZEQUIEL	33713445	1988	191782
380	LEON MICAELA BELEN	38012325	1994	189031
381	LESCANO MARIA ANDREA	31415437	1985	191390
382	LETONA RODRIGO RUBEN	36311188	1991	191184
383	LEVY RICARDO	36834073	1991	190989
384	LEZCANO FLORENCIA ITATI	37388467	1992	191618
385	LEZCANO MACARENA	36325297	1991	189034
386	LIK NICOLAS HERNAN	33244641	1987	189391
387	LOMBI ALEJANDRO FEDERICO	37360522	1993	192068

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

388	LOPEZ DARIO MARTIN	33103677	1987	188394
389	LOPEZ LUIS ALBERTO	31899649	1985	188396
390	LOPEZ NARA MICAELA	34507027	1989	189865
391	LORENZO MARIA SOL	37784969	1994	189868
392	LORENZO YANINA VICTORIA	30175113	1983	190338
393	LUGGO MAXIMILIANO EMANUEL	34932477	1989	189397
394	LUGO JUAN IGNACIO	36623827	1991	191398
395	LUGONES FEDERICO LUCIANO	35043204	1990	190996
396	LUNA, ROMINA SOLEDAD	32452266	1986	183894
397	LUQUE DANTE RONALDO	34472422	1989	190156
398	LUQUE MELANIE AYLEN	36777296	1992	189873
399	LUQUEZ ERIKA CAROLINA	37868042	1993	191624
400	LUZIAGA EDGAR EMMANUEL	33912174	1988	189043
401	MACEDO RODRIGO JORDAN	29132201	1981	186573
402	MACHERATTI FRANCO MARCELO	33096757	1987	190158
403	MAGALLANES NAHUEL EZEQUIEL ABEL	36884224	1992	191627
404	MAIDANA ABIGAIL SOLANGE	30815887	1984	188397
405	MAIDANA CLAUDIA SOLEDAD	35789651	1991	189046
406	MALDONADO CHRISTIAN ADRIAN	31089614	1984	190575
407	MALDONADO MARIA JIMENA	34503413	1989	189400
408	MALUENDEZ FRANCO EZEQUIEL	36793212	1992	190343
409	MARANO ACEVEDO ROMINA GABRIELA	33113636	1987	188399
410	MARCHETTI VICTOR MANUEL	34682053	1989	188400
411	MARCOFF VICTORIA BELEN	38143198	1995	191403
412	MARECO JOSE BERNARDO	34670237	1989	188401
413	MARICCHIOLO DAVID ALEJANDRO	37023839	1993	189610
414	MARINO MERCEDES SOLEDAD	35540236	1990	189611
415	MARQUEZ KEVIN ALAN	36780177	1992	191003
416	MARTIN BARBARA LUCIA DEL JESUS	35701526	1990	191189
417	MARTIN BARZOLA GISELA LUJAN	34778599	1990	190346
418	MARTIN DANIELA MABEL	37097992	1992	191974
419	MARTIN HECTOR RODRIGO	36110164	1990	189613
420	MARTINELLI EVANGELINA MELANY	38045921	1994	189882
421	MARTINEZ ANAHI	37785408	1992	189052
422	MARTINEZ GONZALO DAVID	35333420	1989	191005
423	MARTINEZ MARIA INES	37140112	1992	189886
424	MARTINEZ MATIAS DANIEL	35179408	1990	189406
425	MARTINEZ MIGUEL LEONARDO	38040650	1994	189887
426	MARTINEZ NATALIA BEATRIZ	29734987	1982	183033
427	MARTINEZ YAMILA VERONICA	34985705	1989	189890
428	MARTINS DIEGO MAXIMILIANO	18844674	1986	186609
429	MARVEGGIO NADIA DENISE	31798011	1985	190780
430	MASSONE MAURICIO JAVIER	33904138	1988	189891
431	MAZAS YANINA AYELEN	38671222	1990	191407

Boletín Informativo N° 44

432	MAZZELLA MARIA LAURA	30908807	1984	191010
433	MEDINA LEONARDO MATIAS	30158585	1983	189616
434	MEDINA SCHIAFFINO NAIR STEFANIA	35233418	1990	191013
435	MENDEZ NATALI ROMINA	32265782	1986	189897
436	MENDIETA GARRIDO MARIANELA FABIANA	34172407	1989	189898
437	MENDOZA BELEN MICAELA	39664495	1991	189899
438	MENDOZA JORGE LUIS	34949042	1989	192326
439	MILLA SERGIO DANIEL	35338335	1990	189619
440	MINOR GIMENA LUZ	36853174	1992	189620
441	MIÑO NAZARENO SEBASTIAN	31785509	1985	188409
442	MIR JONATAN EZEQUIEL	34432126	1989	189621
443	MIRAGLIA TAMARA JENNIFER	35123548	1990	191017
444	MIRANDA OSVALDO FRANCISCO	32691874	1986	191414
445	MOBILIA ALAN NAHUEL	37986496	1994	189904
446	MOFFA ROJAS NATALIA ELIZABETH	32937186	1987	191019
447	MOLINA CARLOS EZEQUIEL	35819306	1990	192168
448	MOLINA DANIELA VERONICA	29741601	1982	189906
449	MOLINA EXEQUIEL	35124044	1990	190164
450	MOLINA LUCIANO ADRIAN	37016511	1992	189908
451	MOLINA MARCOS GERMAN JAIR	38297678	1993	189415
452	MONDACA LUCAS DANIEL	32449638	1986	188707
453	MONTERO MARIA PILAR	34153235	1989	189063
454	MONTESINO NADIA NOELIA	35118809	1990	191417
455	MONTI GIULIANA SOLANGE	38286373	1994	192078
456	MONTOYA MARIANA	31867678	1985	189065
457	MONYO MARIA FERNANDA	29601029	1982	190592
458	MORALES VICTOR NICOLAS	32209077	1986	191802
459	MORAN GONZALO	35605762	1990	191979
460	MOREIRA FACUNDO EMILIANO	38326034	1994	190166
461	MOREL DANIEL OSVALDO	30017572	1983	189068
462	MORENO NADIA NEREA	37238247	1992	191026
463	MORGANTI JONATAN ALBERTO	33551517	1988	191423
464	MORRA FRANCO NAHUEL	36574953	1992	190790
465	MOSQUERA FEDERICO SERGIO	32765299	1986	190597
466	MOULIA MAURICIO MARTIN	29237886	1982	189916
467	MUJICA SANDRO WILFREDO	34233770	1987	191644
468	MUÑOZ ANGEL LUIS	32617115	1986	190599
469	MUÑOZ PATRICIA ROMINA	36064451	1991	189422
470	MURACA ROMINA MARA	33159879	1987	189421
471	NAHUELHUAL AYLEN EMILIA	35208017	1990	191804
472	NAPOLI JOSE LUIS	33433090	1987	189074
473	NAVARRO BEATRIZ PAULA	35245572	1988	192081
474	NAVARRO MAGALI AILEN	36660858	1992	192170
475	NIELSEN NATALIA ELIZABETH	32936214	1987	191427

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

476	NIERENBERGER VICTORIA	38895184	1993	192083
477	NIETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	33722267	1988	191206
478	NIETO MELISA ROCIO	35949961	1991	189076
479	NIETO SILVINA ANDREA	32714230	1986	189077
480	NIEVA ELIANA ALESSANDRA	29452972	1982	191031
481	NIEVAS SARA NOELIA	34471884	1989	191033
482	NIZ LEANDRO OMAR	32547242	1986	190602
483	NUÑEZ JUAN DAVID	30077368	1983	191647
484	NUÑEZ SERGIO DANIEL	35711261	1991	189080
485	NUÑEZ YESICA ROMINA	31774121	1985	189922
486	OBREGON MONICA ANDREA	33310675	1987	191430
487	OCHOA MAXIMILIANO ANDRES	37297850	1992	192303
488	OCKIER HUGO GABRIEL	30623478	1984	190357
489	OJEDA ROBERTO EMILIO ANDRES	35860664	1990	191432
490	OJEDA SILVIA MICAELA	38049126	1994	190607
491	OLGIATI LUCIANA JULIETA	33358836	1987	189924
492	OLIVA CINTIA VANESA	30034725	1983	189626
493	ORELLANA PATRICIA DEL CARMEN	30896304	1984	191435
494	ORELLANO LUCIANO GASTON	30640392	1984	190358
495	ORLANDO BLINKHORN ESTEFANIA	32213827	1986	189085
496	OROZCO JULIO CESAR	35100814	1990	192173
497	ORTIZ ROXANA VALERIA	35403578	1990	189931
498	ORTIZ TAVARONE SEBASTIAN NAHUEL	36072042	1988	191437
499	OSABA JUAN JOSE	37198387	1993	190611
500	OSORIO MARIA JOSE	36902000	1992	189429
501	OTTANI JESICA YAMILA	33079335	1987	192088
502	OYHANARTE YANINA SOLEDAD	35033255	1989	189932
503	PACHE ELISA	32070636	1986	189431
504	PACHO JULIÁN IGNACIO	36552358	1991	192091
505	PADILLA MARIELA LUJAN	35125872	1990	191043
506	PAEZ JIMENA ANDREA	34233428	1989	191807
507	PAEZ KAREN GRISELDA	35420482	1990	187599
508	PAGLIALONGA AGUSTINA SOLEDAD	36214939	1991	189433
509	PAGLINO GUILLERMO ERNESTO	31686911	1985	191808
510	PALAZZI JOAQUIN GUILLERMO	37896210	1994	189935
511	PANIAGUA PAULINA GISELA	37276279	1993	192093
512	PAREDES HECTOR DAMIÁN	30834002	1984	192095
513	PAULINA MATIAS JOEL	37907814	1993	191212
514	PAVON DEBORA SOLEDAD	37016593	1992	189940
515	PEDRAZA PAMELA VANESA	30353552	1983	188712
516	PEDREIRA JONATHAN FABIAN	38059721	1993	191444
517	PEICOFF MAICOLM IVAN	36110150	1992	191047
518	PERALTA ALDO GASTON	34059431	1989	186653
519	PERALTA JONATHAN MARTIN	37436133	1993	189942

Boletín Informativo N° 44

520	PEREYRA BELEN SOLEDAD	37021460	1992	186657
521	PEREYRA EVELYN CAROLINA	36794385	1992	189943
522	PEREYRA MARIA FLORENCIA	35803664	1991	189101
523	PEREYRA NESTOR FABIAN	37016598	1992	189944
524	PEREYRA ROMINA GISELLE	34800028	1989	191658
525	PEREZ ALEJANDRO JONATAN	37029216	1992	189945
526	PEREZ ARMANDO ANDRES	37597750	1993	189946
527	PEREZ BEATRICE SILVIA CELESTE	33096939	1987	190798
528	PEREZ BRUNO DAMIAN	32747104	1986	191815
529	PEREZ GEORGINA MICAELA	29577296	1982	188425
530	PEREZ LEANDRO FABIAN	35416385	1992	191816
531	PEREZ RODRIGO MARCELO	37025154	1992	191818
532	PINEDA LUCAS ABEL	34530010	1989	192238
533	PINTO JULIETA MAGALI CANDELARIA	35940953	1991	188426
534	PINTO SINDY GISELA	33731332	1988	191926
535	PINTOS CASANDRA LIZET	35434462	1990	191055
536	PIÑA CABRERA MAIRA LUJÁN	35163913	1990	191929
537	PIÑERO DANIEL ALBERTO	34944690	1995	192102
538	PIÑERO JORGE LUIS	33368263	1987	188427
539	PISCITELLI MAXIMO FRANCISCO	33304415	1988	190366
540	POGONZA AYELEN ELIZABET	33653422	1988	188716
541	PONCE DE LEON ESTEFANIA VIVIANA	40882936	1993	190801
542	PONCE IGNACIO RUBEN	32917944	1987	189113
543	PONCE JESUS MARTIN ALEJANDRO	36286179	1991	189450
544	PORTALESI IVANA SOLANGE	34871789	1989	189955
545	PRUNNER WALTER RUBEN	33434801	1988	188428
546	PUCHETA ADAN DE JESUS	36243788	1991	190622
547	PUIG ALICIA MARIA DEL CARMEN	30286867	1984	189452
548	QUINTANA MAXIMILIANO GASTON	32595482	1986	188718
549	QUINTAS ELIAS EMMANUEL	33196730	1987	189117
550	QUIROGA HECTOR HUGO	31789758	1985	190802
551	QUIROZ JARA JERSON ALEJANDRO	38045259	1994	189454
552	RABASSIO DUBLANC FACUNDO	36682962	1992	189641
553	RAMALLO MARTINEZ PABLO AGUSTIN	36734649	1992	189456
554	RAMIREZ CORINA	36492769	1991	189960
555	RAMIREZ FRANCISCO NICOLAS	31463102	1985	189961
556	RAMIREZ JAQUELINE ESTEFANIA	34591697	1989	191454
557	RAMIREZ NOELIA MARIEL	33324552	1987	191455
558	RAMOS MARTÍN EUDOCIO	36337016	1991	192105
559	REBOLLEDO MARIA LAURA	32181389	1986	189642
560	REGNER PABLO MARTÍN	34077717	1988	192106
561	REMESAR CAROLINA NAIR	35350976	1990	190629
562	RESSIA DEBORA BELEN	36292620	1993	189964
563	REYNOSO EMANUEL SAUL	35830100	1991	191666

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

564	RICO RICARDO GABRIEL	35866888	1991	191066
565	RICOTTA SEBASTIÁN ALEJANDRO	31480982	1985	191933
566	RIOS DANIEL ALBERTO	35793836	1992	191456
567	ROCHA JORGE MARTIN	32838455	1987	191833
568	ROCHA MATIAS OMAR	36500732	1992	192177
569	RODRIGUEZ DAIANA GISELA	36601188	1991	192108
570	RODRIGUEZ ERIKA SABRINA	38016952	1993	189466
571	RODRIGUEZ JOSE LUIS	35952251	1991	189468
572	RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	36069640	1991	188435
573	RODRIGUEZ MARIANO EZEQUIEL	34984444	1990	190811
574	RODRIGUEZ MARTINEZ MARCELO ANDRES	31508892	1985	192335
575	RODRIGUEZ MATIAS EMMANUEL	37768989	1993	189976
576	RODRIGUEZ MAURO ESTEBAN	35332355	1990	190380
577	ROJAS ALFREDO CRISTIAN FEDERICO	33159316	1987	189646
578	ROJAS CINTIA ANALIA	30911827	1984	191071
579	ROJAS CINTIA BELEN	37937412	1993	190637
580	ROJAS EMILIANO GERMAN	35155827	1990	189137
581	ROJAS JUAN FULGENCIO	36136835	1990	189980
582	ROJAS LUIS FERNANDO	34969298	1990	191465
583	ROLDAN CORINA ANYELEN	29669541	1982	189139
584	ROLDAN VARELA ROCIO AYELEN	37370146	1993	190812
585	ROMERO JUAN JOSE	32610330	1986	188439
586	ROMERO JULIETA	38351510	1994	189983
587	ROMERO LUCAS DAMIAN	32858697	1987	190191
588	ROMERO MARCIA DENISE	34716130	1989	189984
589	ROMERO NADIA FLORENCIA	35143382	1989	192110
590	ROMERO RAUL ARMANDO	32011927	1985	189985
591	ROMERO SABRINA ELIZABETH	31146228	1984	188727
592	ROSALES MELINA ELIZABETH	31006707	1984	189477
593	ROSALES NICOLAS ERNESTO	38668155	1994	190388
594	ROSSEL PABLO MARTIN	31508776	1985	191472
595	ROSTAGNO LEANDRO MARTIN	34262113	1988	189147
596	ROTELA SOFIA BETINA	38468920	1994	189479
597	ROUX KATYA MARLEN	38194100	1990	189987
598	RUBESA MARTI GABRIEL NICOLAS	36821605	1992	190641
599	RUBIO NORBERTO ADRIAN	30599923	1984	172112
600	RUEDA LEANDRO FABIAN	32254225	1987	190193
601	RUIZ DIAZ JUAN CARLOS	32424838	1986	190195
602	RUIZ EMILSE	32172461	1987	188442
603	RUIZ LEONARDO SEBASTIAN	31498319	1985	192180
604	RUIZ PAULO MATIAS	36617739	1992	191078
605	RUMI ALEXIS ANDRES	37380014	1993	189990
606	RUSCONI ANDRÉS MARTÍN	36213115	1990	191935
607	SAAVEDRA ANA KAREN	37372698	1994	190390

Boletín Informativo N° 44

608	SAEZ RAFAEL NICOLAS	34723891	1990	192224
609	SAGLIO DIEGO ALEJANDRO	32880937	1987	191475
610	SALAS JOSE LUIS	32482600	1986	191080
611	SALAS PINTO MARIA LUJAN	38284468	1994	191081
612	SALINO LEONARDO EZEQUIEL	32363536	1986	190814
613	SALTIVAR PAULA YANEL	31681221	1985	188729
614	SALVATIERRA DANIEL VIRGILIO	31362124	1984	190645
615	SALVI CARLOS ANDRES	31743463	1985	190200
616	SALVO GERMAN EZEQUIEL	33335318	1987	189997
617	SALZMAN FERNANDO JESUS	32997008	1987	190646
618	SAMANA WALTER ORLANDO	34994931	1990	190815
619	SAN MARTIN RAMIRO	34818683	1990	185764
620	SANCHEZ ALFREDO EMANUEL	32554958	1986	189486
621	SANCHEZ JOSE JULIO	29469158	1982	190002
622	SANCHEZ SEBASTIAN	34205111	1988	189160
623	SANCHEZ VANINA MARIEL	37035154	1992	192241
624	SANSERVINO DANUNCIO FRANCO	32067423	1986	189652
625	SANTACHIARA GIANA	34614951	1990	189163
626	SANTANDER YAMILA GISELE	31049379	1984	190006
627	SARAVIA ROMERO DAIANA CELESTE	33943900	1989	191095
628	SAUCEDO LUCRECIA ELIZABETH	38960794	1994	191231
629	SCHAB FERNANDO ARIEL	30435947	1983	192119
630	SCHAFFER EZEQUIEL MATIAS	33626028	1988	190205
631	SCHIRILO ALBERTO NAHUEL	34438670	1989	190013
632	SCHNEIDER YANINA ESTEFANIA	37696641	1994	191986
633	SCIUTO MARIA BELEN	38244412	1993	189165
634	SEBASTIAN REYES MILAGROS DELIA	37945959	1994	188448
635	SEGOVIA GABRIELA CARINA	30911142	1984	190014
636	SEGOVIA JOSE ARMANDO	37783235	1993	188733
637	SEQUEIRA DAIANA AYELEN	33909364	1988	189168
638	SEQUEIRA GABRIELA ALICIA	32104810	1986	191098
639	SERRANO SAVARIÑIUK EVELYN DAIANA	36934032	1983	191100
640	SILVA LUCAS DAMIAN	36364048	1991	190820
641	SILVEIRA JONATHAN EMANUEL	34987484	1990	190655
642	SIRI LUIS MIGUEL	38042559	1994	190018
643	SIVISSTUM PABLO NATHANAEL	38192184	1994	191988
644	SKALLA PEDERSOLI SEBASTIAN GONZALO	38045492	1994	189499
645	SMARIO MATIAS GABRIEL	30279637	1983	191680
646	SOLA AGUSTIN AQUILES	35123330	1989	191105
647	SOLA MARIA JULIA	32279413	1986	189173
648	SOLDO DIEGO AGUSTIN	34979470	1989	188735
649	SOSA DIEGO EZEQUIEL	37215458	1993	190823
650	SOSA ROAT MARA RENEE	34535315	1989	189664
651	SOTELO JULIETA	37245395	1993	190026

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

652	SOTO GABRIEL EZEQUIEL	38629845	1992	189504
653	SPALLETTA MATHIAS	38440228	1994	189505
654	SPINELLI CARLA MARIELA	29270680	1982	191851
655	SPITALETTA JONATAN MATIAS	31789491	1986	190028
656	STADELMANN LUCILA MAGALI	33838701	1988	189180
657	STAUBER ALFREDO GABRIEL	38403388	1994	191939
658	STIO SANTIAGO SEBASTIAN	38320385	1994	191111
659	SUAREZ ALBERTO ALEJANDRO	37273225	1993	191489
660	SUAREZ ALEGRE SUSANA ELISABETH	35031125	1989	190659
661	SUAREZ LUCIANO DANIEL	37810708	1993	190029
662	SUAREZ MARIN VALERIA BELEN	36274369	1991	190660
663	SUAREZ MARIO ROBERTO	34839224	1989	191113
664	TABARES EZEQUIEL AMALIO	34222827	1988	190662
665	TAFUR BRIAN LEONEL	38298103	1994	189507
666	TALMON JUAN PABLO	34377504	1989	191852
667	TANCREDI CINTIA ROMINA	34948082	1989	188454
668	TARANTINO AYELEN MAGALI	33646965	1988	189184
669	TEDESCO CASAGRANDE WANDA MELINA	35101497	1990	189185
670	TELLO MARCELO DANIEL	31260712	1984	191853
671	TERMINIELLO CRISTIAN ALBERTO	30728710	1984	192183
672	TERNY VIRGINIA YAMILA	36327326	1991	191854
673	TERRAZAS GUZMAN FRANCO OSCAR	37920569	1994	188456
674	TOBAR BRIAN NICOLAS	37984618	1994	190037
675	TOME MARTIN IGNACIO	31073811	1984	188459
676	TORELLI FEDERICO HERNAN	32717673	1987	192229
677	TORRES CELESTE AYELEN	33569889	1988	189193
678	TORRES DAFNE MICAELA	38328306	1994	189194
679	TORRES EVELYN YANINA	36875377	1992	189196
680	TORRES GABRIEL EMILIANO	36661874	1992	188737
681	TORRES HECTOR MARCELO	36842177	1992	189511
682	TORRES MARCOS NICOLAS	37058256	1993	191119
683	TORRES MICAELA ELIANA	38635401	1994	192123
684	TREFILETTI MELISA BELEN	36757654	1991	192185
685	TREJO LEONARDO DAMIAN	36476160	1992	191685
686	TROCHE ANABELLA MARISOL	33479971	1987	191941
687	TROITIÑO NATALIA SOLEDAD	34530238	1989	189513
688	TROTTA MELISA GISELE	35333180	1990	189200
689	TURCHAK NATALIA LORENA	29499642	1982	191687
690	TURCI GUILLERMO RAUL	33499775	1988	191238
691	TURCI NESTOR YOEL	36550168	1991	191239
692	UNRREIN MAIRA VANINA	31928677	1985	191497
693	URQUIZA YANINA CECILIA	29485155	1982	188461
694	VALDEZ ROCIO BELEN	36734758	1993	186752
695	VALESTRINI MATIAS NICOLAS	33989149	1988	191498

Boletín Informativo N° 44

696	VALLBONA LILIAN ELIZABETH	34957582	1990	191499
697	VALLEJOS LEANDRO NICOLAS	35873214	1991	191859
698	VAN DER BEKEN EVANGELINA ANAHI	40016806	1994	190835
699	VARGAS ALAN EMILIANO	36375802	1991	192242
700	VARGAS SOSA GABRIEL MAXIMILIANO	34549049	1989	192128
701	VEGA NICOLAS EZEQUIEL	37117905	1992	190671
702	VEIGA RODRIGO DANIEL	34349222	1989	189516
703	VELARDEZ CLAUDIO GABRIEL	34554148	1989	191502
704	VELASCO FLORENCIA	36772515	1992	190055
705	VELAZQUEZ LORENA PAOLA	30632607	1984	192187
706	VELOZO JAVIER ALEJANDRO	31896148	1986	188464
707	VENTURI CARLA EVELIN	37239873	1992	191124
708	VER CECILIA BEATRIZ	31489011	1985	189518
709	VERON MARTIN MAXIMILIANO	34419724	1989	189213
710	VESCI MARCELO ALEJANDRO	29593243	1982	190222
711	VIA YAMILA IRIS	35793166	1990	189214
712	VILCHEZ YAMILA NOEMI	34417707	1989	189216
713	VILLAGRA RODRIGO HERNAN	36149260	1990	190226
714	VILLAGRA WALTER NICOLAS	35158931	1990	190227
715	VILLALBA JAVIER SEBASTIAN	32789608	1987	189218
716	VILLARREAL PABLO EZEQUIEL	37014195	1993	191704
717	VILLARROEL MONSALVES SEBASTIAN ALEJANDRO	35619207	1990	191126
718	VILLEGAS GALA	38017557	1994	188470
719	VILLEGAS JULIO ANDRES	34565626	1989	191127
720	VISPO YANINA LORENA	37059835	1992	190064
721	VOMERO TRIVIAUX JESSICA NATALIA	37434287	1993	191128
722	VULCANO MARIA CELESTE	36696461	1992	191129
723	WALTER MAXIMILIANO JAVIER	33558813	1987	191130
724	WETH RICARDO EMIR	34962130	1991	190416
725	WILCHEN ELIANA JUDIT	33828662	1988	191706
726	YANTZ ESTELA SABRINA	32453546	1986	191944
727	ZALAZAR MAXIMILIANO ALEXIS	38530788	1994	189525
728	ZALAZAR MELINA MARIBEL	37381106	1991	188471
729	ZAMUSZYNSKHY GENESIS ALEJANDRA	38661094	1994	188472
730	ZAPATA ELIANA NATALIA	34593057	1989	191707
731	ZEBALLOS SILVANA DANIELA	32274350	1986	189226
732	ZELARAYAN PABLO EZEQUIEL	32726960	1987	189527
733	ZERDA CINTHIA SOLEDAD	36365545	1991	192244
734	ZERDA NAHUEL NICOLAS	36894006	1992	190231
735	ZUNINO ABRAHAM EMANUEL	36996768	1992	190068

LA PLATA, 6 de octubre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 195.588/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios

Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con el profesor Novillo, Alberto Adrián (DNI: 20.032.064) que se desempeñará en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 del Sr. Novillo, Alberto Adrián (DNI: 20.032.064).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1472.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de octubre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 202.060/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2014 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005. SUB-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1473.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

ESCUELA DE POLICÍA JUAN VUCETICH – SEDE CORONEL JULIO S. DANTAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
NOVOA, Cristian Omar	22.151.906
RAIDAN, Diego José Martín	23.068.224

LA PLATA, 6 de octubre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 179.457/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con el profesor Prieto, José Luis (DNI: 14.080.725) que se desempeñará en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes 2014 del Sr. Prieto, José Luis (DNI: 14.080.725).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005. SUB-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02-Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1474.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de octubre de 2014.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 195.840/14 la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2014 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2014 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1475.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ESCUELA DE POLICIA JUAN VUCETICH SEDE EZEIZA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALURRALDE, María Mercedes	27.175.280
AZPEITIA, Osvaldo Sergio	13.831.302
BAJINAY, José	16.202.498
BATTAFARANO, Juan Facundo	27.899.710
BECERRA, Ricardo Omar	20.066.945
BEHERAN, Martín Ernesto	24.791.742
BENITEZ, María Virginia	28.971.100
BERTINI, José Luis	14.047.797
DI LORETO, María Lujan	20.834.283
DOUTHAT, Adriana Haydee	20.770.716
DUERO, Fanny Yamila	31.684.183
KOKHAN, Valeriy	18.886.623
LISTA, María de los Ángeles	24.817.105
MAÑE, Víctor Esteban	20.416.297
MARTINEZ, Carlos Alberto	23.090.289
MATA, Juan Martín	21.004.339
MINIELLO, Daniel Gustavo	24.321.776
OLIVA, Jesús Adrián	29.647.453
PICON, Josefina María	11.735.000
PINTOS, Luis Alejandro	27.216.999
ROLDAN, Gustavo Daniel	31.158.072
ROMERO, Gustavo Alberto	21.151.806
TOMIOZZO, Susana Esther	5.906.047
VIRGINIO, Valeria Irene	23.252.793
VIZGARRA, Lis Mayra	26.430.790
ZERDA, Daniel Jesús	26.824.100

LA PLATA, 22 de agosto de 2014.

VISTO el Decreto-Ley N° 11.001/63 y sus modificatorias y la Resolución N° 1697/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1697, firmada por el señor Ministro de Justicia y Seguridad de fecha 31 de julio de 2013, aprueba el "Plan de Contingencia para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná";

Que el artículo 2° del citado acto resolutivo, autoriza a ésta Dirección Provincial a realizar modificaciones en dicho instrumento en caso de ser necesario;

Que atento a dicha autorización y a los fines de obtener una eficiente y óptima respuesta ante fenómenos climatológicos, se autorizó el "Plan de Contingencia para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná" y se confeccionaron el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Crecidas del Río de La Plata", el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Crecidas del Río Paraná", el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a fenómenos Hidrometeorológicos" y Anexo de "Protocolos y Procedimientos";

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto-Ley N° 11.001/63 sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 1697 de fecha 31 de julio de 2013, y el expediente N° 21.100-170374/14 que tramitará la aprobación del mencionado plan ante los organismos intervinientes del Ministerio de Seguridad prestando conformidad,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR "Plan de Contingencia para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná", actualizado a fecha 30 de junio del 2014 con sus respectivos Anexos, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, Superintendencia de Comunicaciones, Superintendencia de Seguridad Vial, Superintendencia de Coordinación Operativa – Dirección de Seguridad de Islas, Dirección General de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 009.

LUCIANO TIMERMAN
Director Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

PLAN DE CONTINGENCIA

*INUNDACIONES POR CRECIDAS DEL PARANA
en Cuenca del Río de La Plata
(desde SAN NICOLAS a SAN FERNANDO)*

Indice

INTRODUCCIÓN	3
MARCO LEGAL	3
<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>OBJETIVOS Y COBERTURA</u>	3
<u>Objetivo General:</u>	3
<u>Objetivos Específicos:</u>	3
<u>Cobertura</u>	3
<u>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESCENARIO</u>	4
<u>ORGANIZACIONES INTEGRADAS AL PLAN</u>	6
<u>ORGANIZACIÓN DEL PLAN</u>	8
<u>ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA</u>	8
<u>ETAPA DE PREPARACIÓN</u>	8
<u>Seguimiento Técnico:</u>	8
<u>Seguimiento Operativo</u>	8
<u>RESPUESTA</u>	10
<u>Estructura de Gestión para la respuesta:</u>	10
<u>ESTRATEGIA DE RESPUESTA PARA LA CONTINGENCIA</u>	10
<u>Áreas prioritarias de actuación</u>	10
<u>Sistema de telecomunicaciones</u>	11
<u>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN</u>	13
<u>Fecha de Elaboración:</u>	13
<u>Fecha de próximas revisión:</u>	13
<u>Fechas de revisión:</u>	13
<u>ANEXOS</u>	13

Plan de Acción de los Ministerios
Protocolos y Procedimientos
Mapas
Formularios
Glosario / Acrónimos

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de contingencias está supeditado al Plan Provincial de manejo de Inundaciones que la Provincia de Buenos Aires tiene aprobado.

El mismo, establece las pautas y mecanismos de acción acordados desde el momento de inicio del alerta emitido por el INA por crecidas en la Cuenca del Plata con proyección a afectar la zona geográfica determinada (los municipios comprendidos entre San Nicolás y San Fernando inclusive) hasta la finalización de la operación de respuesta en caso de activación de la misma.

MARCO LEGAL

Dto Ley 11001/63, su modificatoria Ley N°7738/71, Ley 10.917 y su modificatoria 12.738

OBJETIVOS Y COBERTURA

Objetivo General:

Establecer un sistema provincial de gestión integral de manejo de emergencias para los municipios de San Nicolás hasta San Fernando incluidos, con motivo del alerta por crecidas del Río Paraná, en concordancia con los planes y acuerdos existentes entre los diferentes organismos provinciales con injerencia en la temática.

Objetivos Específicos:

- Definir funciones de los actores logrando un mando unificado, permitiendo que los organismos intervinientes constituyan una estructura de gestión consolidada.
- Facilitar la toma de decisiones y organizar la respuesta.
- Desarrollar protocolos y procedimientos de actuación.
- Desarrollar sistemas de reducción de efectos y pérdidas en los sistemas productivos.
- Apoyar a los niveles municipales en sus operaciones de respuesta a nivel local/ regional.
- Identificar recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la respuesta.

Cobertura

El área de cobertura comprende a los municipios del norte y noroeste de la provincia de Buenos Aires que tienen límite con el río Paraná y con el Delta del Paraná. Se trata de los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, San Fernando, Escobar y Tigre.

Estos partidos forman parte de las regiones VIII (Zárate, Campana, San Fernando, Escobar y Tigre), y X (San Nicolás, Ramallo, San Pedro y Baradero) de Defensa Civil.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESCENARIO

Se trata de un área que se extiende predominantemente en dirección NO-SE, ubicada dentro de la región geomorfológica denominada "Pampa Ondulada". Ésta es una región que comprende sucesivamente a las distintas cuencas cuyos ríos y arroyos vierten en dirección SO-NE, hacia los ríos Paraná, Paraná Guazú y Paraná de las Palmas. La topografía es ondulada a raíz de la elevación del basamento cristalino y el labrado de los ríos y arroyos en busca de su nivel de base, lo que dejó de la presencia alternativa arroyos (y sus correspondientes planicies de inundación) y divisorias, y su expresión areal es variable en dirección NO-SE.

Las cuencas involucradas, de norte a sur, son: la cuenca del Ao. del Medio, Ao. Arrecifes, río Areco, río Luján y río Reconquista. La extensión costera es de alrededor de 224 km, y el área comprendida es de aproximadamente 3200 km². La forma del área es mayormente unidimensional en los partidos de San Nicolás, Ramallo y San Pedro, y se abre formando el Delta en el resto de los municipios.

Se tiene en cuenta que los partidos mencionados están atravesados por la Ruta Nacional N° 8 en dirección NO-SE, y diversas rutas provinciales. Las localidades involucradas son San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, Obligado y San Pedro (Pdo. De San Pedro), Baradero, Zárate y Saavedra (Pdo. De Zárate), Bo. San Cayetano, Campana, y Otamendi (Pdo. De Campana), Belén de Escobar, Dique Luján, Tigre y San Fernando, además de las islas.

Los valores altimétricos varían a lo largo de la costa desde valores cercanos a los 5 m. de cota (o inferiores) en el sur, hasta los 30 metros en los municipios del norte, y la geomorfología varía desde terrenos barrancosos hasta bañados, bajos e islas hacia el sur, donde se desarrolla el Delta del Paraná.

Cabe destacar que las urbanizaciones de los partidos del norte se encuentran emplazadas mayormente en cotas lo suficientemente altas para reducir la exposición, asociados a llanuras altas, y principalmente fuera de las planicies de inundación de ríos y arroyos. No sucede lo mismo hacia el sur, en los partidos de Tigre, San Fernando y en menor medida Escobar, que presentan extensas áreas urbanizadas, con un amplio desarrollo de barrios cerrados ubicados en zonas de cotas bajas. Debe mencionarse la presencia de construcciones informales existentes en toda región de condiciones desfavorables, que aumentan la vulnerabilidad y, por ende, el riesgo.

En relación al proceso que ocupa la atención, es decir, la crecida extraordinaria del río Paraná, y su propagación a lo largo de la cuenca, ésta se inició en la parte alta de la cuenca con un aumento importante de los caudales a raíz de las lluvias que se sucedieron en el sur de Brasil, y que, como parte de la cuenca, escurrieron hacia el sur, generando valores de cota de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay cuyas alturas se elevaron significativamente por encima de la variabilidad.

ORGANIZACIONES INTEGRADAS AL PLAN

- Ministerio de Seguridad
 - Dirección Provincial de Defensa Civil.
 - Superintendencia de Seguridad
 - Dirección Seguridad de Islas.
 - Superintendencia de Seguridad Siniestral.
 - Superintendencia de Seguridad, Servicios y Operaciones Aéreas.
 - Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.
 - Superintendencia de Comunicaciones
- Ministerio de Gobierno
 - IDEBA
- Ministerio de Infraestructura
 - Dirección Provincial de Vialidad.
 - Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.
 - Dirección de Aplicación de Imágenes Satelitarias.
 - Autoridad del Agua
- Jefatura de Gabinete
 - Consejo Provincial de Guardavidas
 - Dirección Provincial de Seguridad Vial
- Ministerio de Salud
 - Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias.
 - Dirección de Asistencia en Crisis.
 - Dirección Provincial de Zoonosis
- Ministerio de Desarrollo Social
 - Oficina Provincial de Atención de Emergencias
 - Dirección de Asistencia Crítica
 - Dirección de descentralización.
- Ministerio de Asuntos Agrarios
 - Dirección Provincial de Ganadería.

- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
 - Dirección Provincial de Recursos Naturales.
 - Dirección Provincial de Controladores Ambientales.
 - Dirección de Áreas Naturales Protegidas.
- Secretaría de Comunicación
 - Dirección Provincial de Prensa.
- Dirección General de Cultura y Educación
 - Dirección Provincial de Inspección General.
 - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.
- Secretaría General de la Gobernación
 - Subsecretaría de Gestión y Logística.
 - Dirección de Islas.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Este Plan de contingencia está compuesto por dos etapas, correspondientes a las instancias de tratamiento de una emergencia. Las mismas son:

- Preparación
- Respuesta

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

En función del alerta emitida por el INA o la PNA, la Dirección Provincial de Defensa Civil, replicará la misma a los demás organismos provinciales y municipales (PROTOCOLO DPDC 02-02) y si fuera necesario convocará a las jurisdicciones provinciales a fin de comenzar a coordinar las acciones enunciadas en el Plan.

En dicha reunión y con todos los informes correspondientes emitidos por los organismos proveedores de información primaria se tomará la decisión de activar o no el presente plan de contingencia y se dejará constatado en un acta.

ETAPA DE PREPARACIÓN

Una vez activado el plan se conformarán dos áreas de trabajo, a saber:

- Grupo técnico
- Grupo Operativo

Seguimiento Técnico:

Los objetivos del grupo Técnico son:

- Análisis de datos e intercambio de información
- Seguimiento de estadísticas
- Preparación de informes de previsión de desarrollo de la situación.

El mismo cuenta con la participación de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, Autoridad del Agua, Dirección Provincial de Defensa Civil, Prefectura Naval Argentina, IDEBA y demás organismos técnicos que se consideren necesarios.

Seguimiento Operativo

El Grupo Operativo tiene como objetivos:

- Compilar información sobre previsiones y capacidades en caso de activar respuesta.
- Obtener información inmediata de la situación y los daños producidos (si corresponde)
- Analizar y recomendar cambios en nivel de alerta.
- Adoptar las medidas necesarias para superar las situaciones suscitadas
- Coordinar todas las acciones de tipo general o específico que se produzcan.
- Planear, coordinar, conducir y controlar las operaciones que demanden las situaciones planteadas.
- Dirigir y supervisar las tareas de operaciones desde la sala de situación.

Dicho grupo cuenta con la participación de los distintos organismos provinciales que tienen injerencia en la respuesta.

Acciones a desarrollar por la jurisdicción Provincial:

- Reuniones de trabajo tanto técnicas como operativas
- Relevamiento de Municipios potencialmente afectados
- Reuniones con autoridades Municipales de los Partidos que pueden llegar a ser afectados por la crecida, a fin de:
 - Profundizar el vínculo entre ambas jurisdicciones
 - Intercambiar información acerca de la potencial emergencia
 - Realizar un análisis sobre la preparación de cada uno de ellos ante esta hipótesis de riesgo
 - Promover la definición previa en el ámbito local de espacios para alojamiento temporal propendiendo a que el municipio implemente medidas de infraestructura requerida para el alojamiento.
- Desarrollar campañas de preparación y prevención.
- Realizar una descripción de los recursos de comunicaciones, logísticos y humanos disponibles para afrontar la emergencia, es decir recabar información sobre las capacidades de cada organismo provincial
- Seguimiento técnico de la crecida y elaboración de informes del desarrollo de la misma.
- Reconfirmar el sistema de telecomunicaciones que se utilizará en caso de suscitarse la emergencia.
- Toda otra acción que se considere pertinente

RESPUESTA

Se pasará a la siguiente etapa del Plan siempre y cuando suceda alguna de estas posibilidades:

- efectivamente hubiera una crecida en el Delta del Paraná y la misma trajo como consecuencia una emergencia
- la jurisdicción municipal solicite el apoyo provincial
- el Poder Ejecutivo Provincial determine la necesidad de la activación de la Respuesta provincial.

La Dirección Provincial de Defensa Civil convocará a un Centro Operativo de Emergencias (PROTOCOLO DPDC 02-01). El lugar y los organismos convocados se determinarán en función del análisis que se realice de la situación suscitada.

Estructura de Gestión para la respuesta:

Se utilizará el sistema del "Plan Provincial de inundaciones" el cual define tres niveles de mando según la contingencia lo requiera:

1. Un nivel Estratégico
2. Un Nivel Operativo
3. Un Nivel Táctico

ESTRATEGIA DE RESPUESTA PARA LA CONTINGENCIA

Áreas prioritarias de actuación

- ii. Alerta y alarma: implementar un sistema de monitoreo de amenazas el cual pueda brindar una rápida comunicación y activación de los planes.
- iii. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades:
- iv. Estabilización Inicial: Apoyar a los organismos de emergencias municipales en la estabilización inicial de las familias afectadas en los aspectos de apoyo psicosocial, salud, agua, alimentación y/o refugio temporal.
- v. Búsqueda y Rescate: Efectuar acciones de búsqueda y rescate de víctimas en zonas afectadas mediante grupos de personas especializados y dotados adecuadamente para realizar labores en el terreno aplicando los protocolos operativos y de seguridad necesarios.
- vi. Coordinación: Integrarse al sistema de coordinación institucional existente en el municipio, aportando los conocimientos y la experiencia institucional

- disponible en materia de organización del personal, conformación de puestos de mando unificado entre otros.
- vii. Atención Pre-Hospitalaria: Apoyar la gestión de los organismos municipales en el sitio, traslado a centros asistenciales.
 - viii. Alojamiento: Promover la definición previa en el ámbito local de espacios para alojamiento temporal. Lograr que el municipio implemente medidas de infraestructura requerida para el alojamiento.
 - ix. Agua y Saneamiento: Colaborar en garantizar el manejo adecuado del agua con el fin de que llegue a los afectados con calidad para su consumo.
 - x. Atención Psico- Social: Implementar en conjunto con los profesionales locales un programa de atención psicológico a los damnificados.
 - xi. Recreación: Implementar en conjunto con las autoridades locales competentes actividades de ocio recreativas que ayuden sobre todo a los niños y adultos mayores.

Sistema de telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones será coordinado por la Superintendencia de Comunicaciones de la Provincia. (Anexo Protocolo de actuación de la Superintendencia en caso de activación del Plan.)

Es decir, es el organismo que concentrará las comunicaciones de los Organismos participantes, estableciendo un Centro Operativo de Comunicaciones (COC), desde donde se definirán las frecuencias policiales a operar, autorizándose a proveer equipos de comunicaciones de la propia Fuerza a otros Organismos participantes de la emergencia, de acuerdo a la disponibilidad e indicaciones de la Mesa del COE.

Asimismo, ante la caída o colapso de las comunicaciones de la red de telefonía pública, se utilizará el sistema de comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad complementándose con otros existentes en el ámbito de otros Ministerios.

La ubicación del COC será definida por la Mesa del COE teniendo en cuenta los accesos a obtener energía para abastecer el equipamiento radioeléctrico y/o bajada de servicios del Sistema Integral de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Los Organismos participantes suministrarán a la Superintendencia de Comunicaciones la información de su red de comunicaciones, como así los datos de los participantes y sus números de teléfonos celulares, Nextel, etc. a fin de confeccionar una base de datos en el Centro Operativo de Comunicaciones (COC) para evacuar consultas y novedades.

Cada organismo involucrado en el presente plan deberá contar con su Protocolo Operativo de Actuación.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Fecha de Elaboración: 20 de julio de 2013
Fecha de próximas revisión: 20 de julio 2015
Fechas de revisión: 30 de junio del 2014

ANEXOS

- PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS
 - o Plan de acción de los distintos organismos provinciales
 - o Protocolo de activación del COE: Protocolo DCPC 02-01
 - o Protocolo de activación por crecida del Río de la Plata: Protocolo DCPC 02-02
 - o Protocolo de activación por crecida del Río Paraná: Protocolo DCPC 02-03
 - o Protocolo de activación frente a fenómenos hidrometeorológicos: Protocolo DPDC 02-04
 - o Otros
- MAPAS
- GLOSARIO / ACRÓNIMOS

ANEXO

Protocolos y procedimientos

Plan de Acción de la Dirección Provincial de Defensa Civil

En función del alerta emitido por los organismos técnicos pertinentes la Dirección Provincial realiza las siguientes acciones:

- Comunicar el alerta a los organismos provinciales y municipales (Protocolo DPDC 02-02/03/04/05)
- Convocar a los organismos provinciales para conformar las dos áreas de trabajo enunciadas en el Plan de Contingencia:
 - Grupo Técnico
 - Grupo Operativo
- Realizar un relevamiento dentro de la Dirección de los recursos tanto humanos como materiales disponibles en caso de suscitarse la emergencia
- Solicitar a los organismos provinciales un listado con los recursos humanos y materiales con que pueden llegar a colaborar en caso de suscitarse la emergencia
- Efectuar un seguimiento del estado de avance de la crecida
- Recorrer los Municipios donde puede afectar la crecida para ver el estado de situación de los mismos
- Convocar a un COE (en caso de suscitarse la emergencia) en función del Protocolo DPDC 02-01
- Mantener informado al ejido provincial del estado de la crecida.
- Evaluar la posibilidad de activar el Plan de Contingencia
- Convocar a los Bomberos Voluntarios de la Provincia a través de sus Federaciones.
- Activar a los Jefes de Zonas de Defensa Civil para que efectúen un relevamiento de los Municipios afectados.

Plan de acción de la Superintendencia de Comunicaciones

Preparación

Ante la activación del Plan, por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil, se realizarán las siguientes acciones por parte del personal de la especialidad según sus incumbencias técnicas u operativas a saber:

- Relevamiento técnico del funcionamiento de las repetidoras en la zona.
- Relevamientos de cobertura radioeléctrica de comunicaciones
- Verificación de autonomía de bancos de baterías de sitios pertenecientes al Sistema de Comunicaciones de la Superintendencia.
- Verificación de funcionamiento de grupos electrógenos de instalados sobre los Centros de Despacho de la zona afectada.
- Relevamiento y puesta en servicio de los equipos de comunicaciones y localizadores vehiculares de las unidades policiales destinadas en el área posible conflicto.
- Desde los Centros de Despacho jurisdiccionales identificarán y coordinarán con los responsables locales que pudieran participar en la acciones de ayuda sobre los sistemas de comunicaciones oficiales existentes (frecuencias, cantidad de unidades que operan en la misma, etc.) a fin de evaluar su integración y/o concentración a una base operativa de comunicaciones policial.
- Reserva de equipamiento portátil de comunicaciones en las jurisdicciones posiblemente afectadas y reasignación de dependencias correspondiente a otras jurisdicciones.
- Realizar una descripción de los recursos de comunicaciones, logísticos y humanos disponibles para afrontar la emergencia tanto sea para uso de las Fuerzas de la Institución como así para coordinar comunicaciones con otros organismos participantes en la asistencia.
- Prever posibles necesidades de equipamiento vital, que no puedan ser provistas por esta Superintendencia consignándolos.
- Prever desde los Centros de Despachos procurar enlace de comunicaciones con otros Organismos Jurisdiccionales (Prefectura Naval, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, etc) para facilitar interacción conjunta.
- Establecer las áreas de cobertura de VHF y UHF como así también indicar los límites hasta donde se puede operar con equipo móvil y portátil.
- Establecer si existen áreas de no cobertura radial policial donde pudiera existir habitantes que puedan ser afectados por la creciente, con el fin de evaluar instalar repetidoras de comunicaciones tácticas.

Plan de Acción

- Habiéndose dispuesto llevar adelante acciones ante la emergencia, se establecerá un Centro Operativo de Comunicaciones (COC) en el lugar próximo al destinado al COE, desde donde se recibirán y transmitirán las novedades, instrucciones y o coordinaciones con recursos de este

Ministerio y otros Organismos o Fuerzas de Seguridad. El mismo deberá priorizar contar con energía eléctrica disponible.

- En el lugar se desplegará el móvil táctico operacional LQCK 8, el cual posee equipamiento de comunicaciones en VHF y UHF para brindar el respectivo servicio y a su vez cuenta con alimentación alternativa con Grupo Electrogénico integrado.
- Como primera medida los recursos del Ministerio de Justicia y Seguridad operarán en la frecuencia policial que se indique y con equipamiento propio de VHF o UHF según sea la jurisdicción territorial y respetando los gráficos de áreas de cobertura para móviles y portátiles.
- Se obtendrá las frecuencias operativas de los otros organismos participantes para ser programada en equipos policiales para establecer un enlace de coordinación. Así con cada uno de ellos.
- Se distribuirá equipamiento radioeléctrico propio al personal de la Institución y otras fuerzas intervinientes en la emergencia, de acuerdo a la disponibilidad (en número) e indicaciones de la Mesa del COE.
- Se afectarán los recursos humanos técnicos y operativos necesarios para el COC, como así también para otras bases operativas de comunicaciones de la Institución que fuera necesario, en pos de comandar las comunicaciones.
- Se instalará en el COC una Central de Monitoreo y localización Vehicular (AVL) a los fines de satisfacer eventuales pedidos de posicionamiento de patrulleros y otros recursos que posean instalado dicho dispositivo.
- Se aportará Antena Táctica Satelital, para brindar conectividad a través del Sistema Integral de Comunicaciones, con acceso telefónico interno y directo del Ministerio de Justicia y Seguridad. También aporta conectividad para acceso a intranet e Internet a través de telefonía pública inalámbrica 3G (de acuerdo a disponibilidad del proveedor)
- El COC concentrará en una base de datos, la información de los referentes y/o responsables de áreas específicas participantes de la emergencia, consignando número de celular, Nextel, etc. y todo otro dato de interés a los efectos de dar cumplimiento a las novedades en curso.-
- En el contexto de complementar y optimizar las comunicaciones, en el caso de que otros recursos móviles no policiales (ambulancias, defensa civil, bomberos voluntarios) posean comunicación vía telefónica o Nextel, será necesario tener esos números en la base de datos. Todo ello en relación a eventuales panoramas que puedan solicitarse cuando estos móviles acuden a una emergencia. -
- Se recabará la información sobre la ubicación de Centro de Evacuados (en caso que los hubiere) como así el teléfono, para ser registrado en la base de datos del COC.-

Plan de Acción de la Dirección de Islas dependiente de la Superintendencia de Policía de Seguridad

Ante la activación del plan aludido, desde la Dirección Provincial de Defensa Civil; la misión específica de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE ISLAS, (dependiente de la Superintendencia de Policías de Seguridad), y de sus 7 destacamentos distribuidos en las islas del delta; enlazados en sus comunicaciones radioeléctricas mediante la Central de Despacho y Emergencias 911 ISLAS (dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones), es:

1)-(PREVIO A LA ACTIVACIÓN)

Mantener flujo de información acerca de la evolución de la situación, con los organismos de defensa civil o protección ciudadana municipales con injerencia en las islas del delta, coordinados por la Dirección Provincial de Defensa Civil; y, (ANTE LA ACTIVACIÓN HASTA EL REPLIEGUE:) colaborar con ellos, en caso de necesidad de evacuación de residentes, en cuanto a orientación para la búsqueda y rescate, a efectos de su traslado con medios de transporte fluvial y terrestre contratados por los municipios, hacia refugios y lugares de atención pre hospitalaria previstos por estos en el Continente.

2)-(PREVIO A LA ACTIVACIÓN)

Tomar contacto con los productores que poseen hacienda en sus propiedades isleñas; a fin de que, con la suficiente antelación, arbitren los medios para evacuarlas hacia la zona Continental.

3)-(PREVIO A LA ACTIVACIÓN, DURANTE EL DESARROLLO Y HASTA EL REPLIEGUE)

Intensificar con personal y movilidad propia, los recorridos y patrullajes en todo el ámbito jurisdiccional, tendiente a prevenir delitos contra la propiedad, especialmente mientras dure la evacuación, hasta el regreso de sus pobladores a sus hogares.

Ministerio de Desarrollo Social

Oficina Provincial de Atención de Emergencia

Acciones previas al evento

- Seguimiento de la evolución de la crecida y proyección de sus posibles efectos en territorio provincial.
- Coordinación con los demás efectores de la provincia.
- Contacto con los municipios involucrados.
- Comunicación preventiva a los municipios involucrados.
- Visita a los municipios involucrados, en conjunto con otras jurisdicciones de la administración provincial, a fin de relevar capacidades y necesidades de los mismos y ponerse a disposición de los mismos.

Acciones y recursos para la atención del evento

- Disposición de unidades móviles del Ministerio de Desarrollo Social.
- Disposición de funcionarios y demás recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Social.
- Atención a los municipios afectados, en coordinación con los demás efectores de la provincia.
- Relevamiento y gestión de recursos necesarios para contribuir a la mitigación de los efectos del evento.

Ministerio de Asuntos Agrarios

Dirección Provincial de Ganadería

Ante la activación del Plan de contingencia, por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil, se realizarán las siguientes acciones:

- Comunicar el alerta emitida a las entidades agropecuarias, productores agropecuarios, oficinas municipales donde se extienden guías para tránsito animal
- Realizar un relevamiento de productores y stock de hacienda ganadera de la zona
- Realizar un relevamiento de la infraestructura de carga y descarga de hacienda
- Realizar un relevamiento de potenciales campos de recepción de hacienda evacuada
- Informar a los organismos intervinientes en el plan de acción las necesidades específicas para resolver inconvenientes operativos
- Interactuar con organismos nacionales, provinciales y municipales en cuanto a los aspectos sanitarios de los animales de la zona de alerta.
- Interactuar con los organismos municipales, provinciales y nacionales en cuanto a la agilización de la documentación de amparo necesaria para el tránsito animal
- Justipreciar las necesidades de alimentación requeridas por los animales que queden en la zona o aquellos trasladados a campos de recepción.

Dirección General de Cultura y Educación

Dirección Provincial de Infraestructura escolar

Ante la posibilidad de que la crecida en la parte alta de la cuenca del río Paraná y las lluvias pronosticadas para los próximos días en esa región y sobre la cuenca media-alta del río Uruguay, éstas últimas se prevén de moderadas a intensas, factibles de provocar aumentos en los valores de cota de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay.

Considerando que esta situación puede llegar a afectar a instituciones educativas y comunidad de las regiones educativas n° 6, 11 y 12, distritos escolares de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, San Fernando, Escobar y Tigre, el Programa Gestión Integral del Riesgo en las Escuelas dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación actualizó la información del presente material que contiene recomendaciones para prevenir o minimizar riesgos como consecuencia de las crecidas en los niveles de los cursos de agua, como también otros que puedan provocar las lluvias intensas y tormentas.

Tanto las inundaciones provocadas por crecidas o por lluvias intensas como las tormentas son fenómenos que pueden presentar consecuencias en poco tiempo, motivo por el cual es de suma importancia que el personal de las instituciones educativas conozca la manera de proceder para afrontar estas situaciones.

Frente a este cuadro es necesario que los equipos de conducción de los establecimientos educativos establezcan vínculos con las instituciones de la comunidad que actúan en todas las etapas de situaciones de emergencia como las que se pueden presentar: Defensa Civil, Hospital, Unidad Sanitaria, Policía, Bomberos, Municipalidad, Prefectura Naval, etc. y también con el Consejo Escolar y autoridades educativas distritales y regionales de forma de disponer de información para proceder de manera segura ante la inminencia de ocurrencia, durante y posteriormente y acercar a la comunidad toda información o datos que puedan ser de utilidad.

Por ejemplo:

establecer con estos organismos medios de comunicación institucionales directos (un medio primario y otros alternativos ante la falla del primario), para recepción de alertas y articular acciones como prever:

- el grado de afectación del edificio escolar respecto al nivel que puedan alcanzar las aguas. En este aspecto Defensa Civil local a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil y del INA (Instituto Nacional del Agua) dispone de información a la evolución de cotas y emisión de alertas.
- medios de traslado si fuera necesario trasladar a todos o algunos de los ocupantes del edificio.
- provisión de agua para consumo, agua para limpieza, alimentos, vestimenta, y demás elementos necesarios si fuese necesario un confinamiento prolongado u ofrecer albergue a miembros de la comunidad afectados.
- medidas sanitarias vinculadas a agua para consumo, limpieza y desinfección, contaminaciones, picaduras de serpientes, escorpiones u otros y demás afecciones consecuentes de estas situaciones.

Acciones ante la recepción de alerta temprana

Observar que:

Los puntos de confinamiento establecidos se encuentren en condiciones.

Los medios para comunicación interna y externa funcionen correctamente

Los elementos que funcionan a baterías se encuentren en condiciones y con las cargas de las baterías completas (teléfonos, megáfonos, linternas, luces de emergencias, notebooks, netbooks, etc.)

Los recipientes para reserva de agua para consumo se encuentren completos y cerrados y ubicados de forma que no puedan ser alcanzados por aguas contaminadas. Tener presente que durante tormentas o situaciones críticas existe la posibilidad de sufrir cortes de energía y/o provisión de agua (en los casos que no se contara con agua corriente deberán activarse, mientras se cuente con energía eléctrica, los sistemas de bombeo para mantener completos los tanques y depósitos de reserva de agua).

Existan reservas de elementos para limpieza y desinfección (lavandina, alcohol líquido y gel, desinfectantes, jabón, detergentes, etc.)

La documentación y elementos de importancia o valor se encuentren en espacios seguros.

Existan espacios secos y seguros para el guardado de comestibles, ropa, colchonetas, mantas, etc.

El botiquín de primeros auxilios posea todos los elementos dentro del periodo de vigencia y en cantidad suficiente.

Todas las puertas y portones que vinculen al exterior puedan ser abiertas sin dificultad (no se encuentren bloqueadas con objetos en desuso, con cerrojos o candados trabados, etc.) para permitir el acceso de servicios de ayuda.

Cuando el edificio escolar por sus características o ubicación pueda servir de albergue para los miembros de la comunidad por un tiempo prolongado prever que los espacios destinados para permanencia se ubiquen en sectores que permitan, en cuanto la situación lo permita, el restablecimiento total o parcial, de la actividad escolar.

Recomendaciones generales transcritas de la Guía para el control de emergencias y evacuación

Inundaciones

Si se dispone de información que advierta la posibilidad del suceso:

Determinar el punto interior seguro para confinamiento (si existiese un edificio próximo que ofrezca mayores condiciones de seguridad y tiempo suficiente para el traslado sin riesgo para las personas considerar la posibilidad de una evacuación).

- Poner las personas a resguardo en el interior del edificio
- Desalojar subsuelos o sótanos y cortar la energía eléctrica del sector
- Confinarse en los puntos establecidos para estos casos
- Comunicar a las autoridades y servicios de ayuda externa (Defensa Civil, Bomberos, Policía, Municipio): la situación, ubicación del edificio, ubicación de las personas en el edificio, cantidad de personas, si se trata de niños indicar de la edad de los diferentes grupos, y demás datos de interés.
- Asegurarse que no hayan quedado personas en el exterior del edificio
- Retirar objetos del patio y accesos que por arrastre del agua puedan dañar o bloquear las puertas
- Cerrar puertas y ventanas evitando que se produzcan corrientes de aire en el interior.
- No utilizar ascensores o elevadores
- No salir del edificio
- Trasladar al punto de confinamiento elementos que puedan ser de utilidad:
 - Agua para consumo
 - Ropa, mantas, colchonetas y elementos de abrigo
 - Luces de emergencia y linternas
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Elementos para limpieza y desinfección
 - Comestibles
 - Radios u otros medios que permitan recibir información
 - Teléfonos para mantener comunicación con el exterior
 - Listado con los números de los servicios de ayuda externa
 - Poner a resguardo documentación de importancia y elementos de valor
- Cerrar las llaves de paso de gas de aparatos de espacios inundables
- Realizar el corte de energía eléctrica general

Tormentas fuertes

- Asegurarse que no hayan quedado personas en el exterior del edificio
- Poner las personas a resguardo en el interior del edificio
- Retirar objetos que puedan ser desestabilizados por efecto del viento y caer con posibilidad de causar daño (carteleros, macetas, toldos, etc.)
- Cerrar puertas y ventanas evitando que se produzcan corrientes de aire en el interior.
- Si se detectara caída de granizo o tuviera conocimiento de la posibilidad de que se produzca: proteger las áreas vidriadas sensibles de rotura por impacto mediante sus elementos de protección (persianas, cortinas, postigos, etc.) y retirar a las personas de espacios que puedan dañarse por impacto o sobrecarga por acumulación de granizo (tragaluces, mamparas, toldos, etc.)
- No salir del edificio

- Si hubiese espacios interiores que puedan verse afectados por caída de árboles, columnas, mástiles, toldos u otros, trasladar las personas a otros que ofrezcan mayor protección.
- Desconectar los artefactos eléctricos que no sean de suma necesidad.

En espacios exteriores abiertos

Si las personas fueran sorprendidas en campo de deportes u otros puntos en el exterior:

- Buscar refugio en edificaciones que sirvan de protección a vientos, descargas eléctricas y granizo.
- Trasladarse sin correr
- Si dispone de medios de comunicación dar aviso a los servicios de emergencia y/o las autoridades del establecimiento indicando dónde y con cuántas personas se encuentra
- No refugiarse debajo de árboles
- No tocar objetos con estructura metálica (columnas, torres o postes de iluminación, rejas, alambrados, etc.)
- No tocar o pisar cables.

Ministerio de Infraestructura Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas

Acciones:

- Monitoreo permanente de los niveles del Río a través de la información que suministra el INA y los datos propios.
- Contacto permanente con los municipios de la región con posible afectación por el evento.
- Recorridos permanentes para verificar el estado de las obras de protección a fin de determinar la necesidad de afectación de equipos.

Dirección de Vialidad

Acciones previas al evento

- Apoyo con equipos para ejecución tareas de defensa costera, terraplenes.
- Apoyo con equipos para mantenimiento de transitabilidad de caminos costeros.
- Apoyo con equipos para transporte cargas en general conforme necesidades.

Acciones durante el evento:

- Transporte de alimentos, agua, ropa, materiales conforme necesidades detectadas.
- Apoyo con equipos para transporte cargas en general conforme necesidades.

Autoridad del Agua

Acciones previas y durante el evento:

Oficiar de nexo para la coordinación con los Comités de Cuencas afectados por el evento. Contacto con Intendentes y personal técnico involucrado, a fin de propiciar acciones asociativas de apoyo a los Municipios afectados.

Ministerio de Salud

INTRODUCCIÓN:

Partimos de la base de que los eventos climatológicos de gran magnitud tienen efectos negativos sobre la salud, considerando su variabilidad según el tipo de evento adverso, según el lugar del impacto y sus características socioeconómicas, el nivel de exposición de la población y su

preparación ante las diferentes amenazas, la calidad de la infraestructura y la capacidad de respuesta instalada, entre otros factores. Solo mediante el conocimiento preciso de los daños y efectos, se puede determinar dónde se necesita ayuda, cómo se necesita y cuánto se necesita para dar respuesta a las eventuales víctimas. Por lo tanto, la toma de decisiones se fundamenta en la información técnica de calidad, que permita diagnosticar, priorizar, planificar la intervención y solicitar los recursos para la respuesta a emergencias de forma eficaz.

Los sistemas sanitarios con sus propios valores y principios, siempre están vinculados al concepto de responsabilidad que tiene el estado en el campo de la salud. Es por ello que desde la Dirección de Emergencias Sanitarias de la Pcia. de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud bonaerense, se toman medidas desde los distintos niveles de prevención de la salud, trabajando de manera eficaz y articulada con los demás subsectores del Ministerio de Salud provincial, nacional, y los demás organismos involucrados desde el nivel gubernamental, no solo en la cadena de asistencia, sino desde la prevención y las alertas tempranas, según la gestión del riesgo y todos los procesos que involucren amenazas, vulnerabilidad y fortalezas para la población general y los sistemas de salud locales.

En lo que respecta a las eventuales amenazas para los municipios, por la crecida del Río Paraná, que según la gestión de riesgo podrían verse afectados en una u otra medida, luego de trabajar articuladamente con los demás subsectores del ámbito estatal a nivel provincial, las acciones que se desarrollaron fueron:

- implementar un sistema de alerta especial con línea directa a los responsables de esta dirección (Dra. Patricia Spinelli, y la mesa del CRES) con los responsables de la salud local (Secretarios de Salud y Directores de hospitales) de los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Campana, Pergamino, Escobar, Zárate y Tigre.
- A los mismos se les envió además los protocolos de acción para profesionales de la salud y recomendaciones para la población general ante incidentes con ofidios y escorpiones (ver anexo).
- Además se articuló con los centros de suero antiofídicos controlando la disponibilidad de estos y las fechas de vencimiento de los mismos.
- Asegurando dejar dosis en los distintos hospitales de las aéreas antes referenciadas.
- Es de destacar también que por cercanías a la Región Sanitaria V, en donde funciona el SIES V (Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias) con responsables de la Dirección de Emergencias Sanitarias, funciona con línea directa también con los municipios de esa región y con los hospitales provinciales y municipales para dar respuesta inmediata y coordinada ante eventuales incidentes, no solo en el segundo nivel de prevención sino que desde el primer nivel de prevención.
- Se llevaron adelante campañas de vacunación, completando los esquemas de vacunación a la población más vulnerable de la región.

ANEXO:
Protocolo de Convocatoria del COE

Protocolo DPDC 02-01

B	Denominación	Fecha de elaboración	Fecha de Revisión
	Activación del COE		
<p>PROPOSITO:</p> <p>Proveer un ordenado proceso para la convocatoria del Centro de Operaciones de Emergencias (COE)</p>			
<p>CONDICION DE REGULACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• El procedimiento se activará siempre y cuando:<ul style="list-style-type: none">○ La emergencia supere la capacidad de respuesta de los Municipios.○ La respuesta a la emergencia sea brindada por más de dos Ministerios.○ Se necesite articular acciones con el Estado Nacional.○ El mismo puede activarse de modo preventivo según la situación lo requiera. • El responsable de realizar la convocatoria será el Director Provincial de Defensa Civil a solicitud de cualquier organismo de respuesta provincial.			

PASOS:

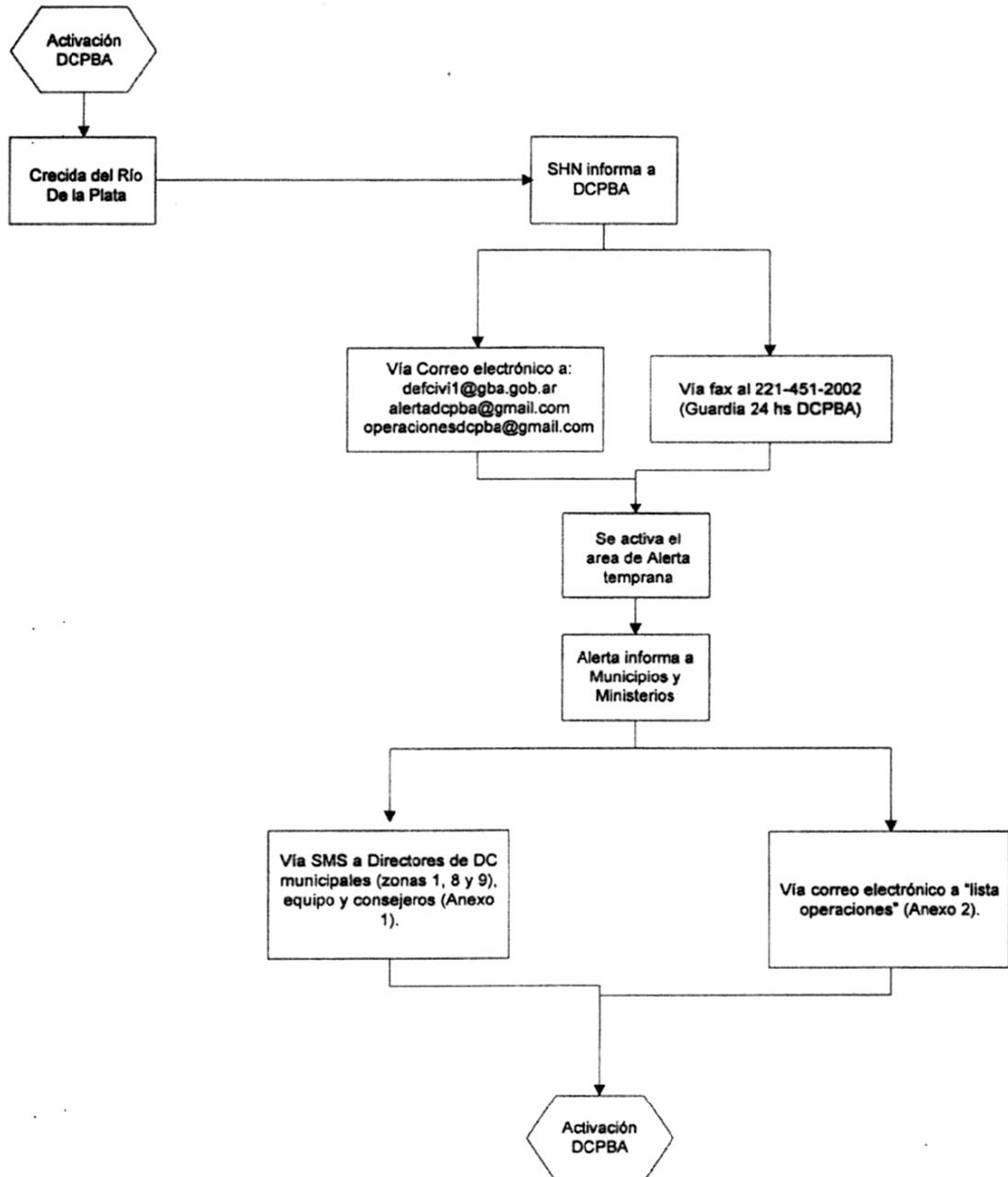
1. Informar a la Sub Secretaria de Planificación dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la convocatoria al COE.
2. Contactar a los organismos de respuesta y a prensa de la provincia (anexo x, listado de integrantes con nombre, apellido, dependencia y teléfono fijo y celular) para informarles que están siendo convocados a una reunión del COE.
3. Comunicarse, de ser necesario, con la XX de Nación y las ONG's auxiliares de la DPDC para informarles que deberá canalizar toda la respuesta a la emergencia a través del Centro de Operaciones de Emergencia (pasarle los números y la dirección del COE, tomar los datos de la persona con la que se comunico y solicitarle celular o teléfono alternativo 24 hs)
4. Comprobar la asistencia de los que han sido convocados y asentarlas en el libro de actas.

Criterios para la activación del Centro de Operaciones de Emergencias

1. ¿Sobrepasa la capacidad del municipio para responder de forma inmediata a la emergencia?
2. ¿Requiere el municipio apoyo para realizar una Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y/o Plan de Acción completo y rápido?
3. ¿Hay necesidad de coordinar la respuesta con otros Municipios, con más de un Ministerio Provincial y/o con la Nación?
4. ¿Existen recursos materiales y humanos especializados para cubrir aspectos técnicos?
 - Agua y saneamiento
 - Comunicaciones
 - Logística
 - Manejo de Desastres
 - Administración de centros de evacuados
 - Otros
5. ¿Considera la Defensa Civil Municipal que es necesario tener personal de la Provincia en el lugar de la emergencia o desastre?
6. ¿El plan municipal de respuesta a emergencias o desastres es suficiente para responder con eficacia a la situación presente?
7. ¿Tiene previsto el Municipio solicitar apoyo a la Provincia o declarar emergencia municipal?

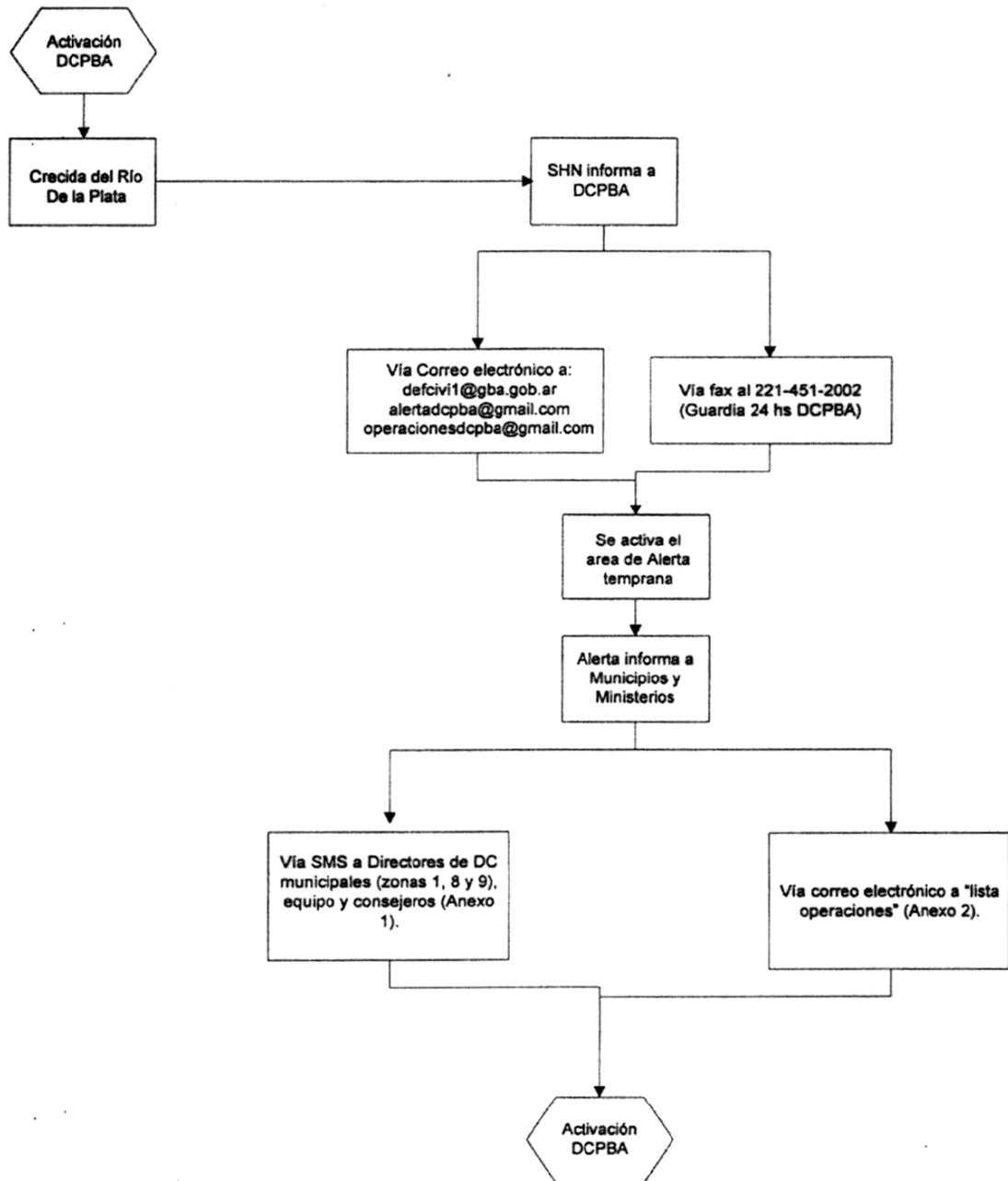
**Si se cumplen una o más condiciones se activará el
Centro de Operaciones de Emergencia.**

Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a crecidas del Río de la Plata

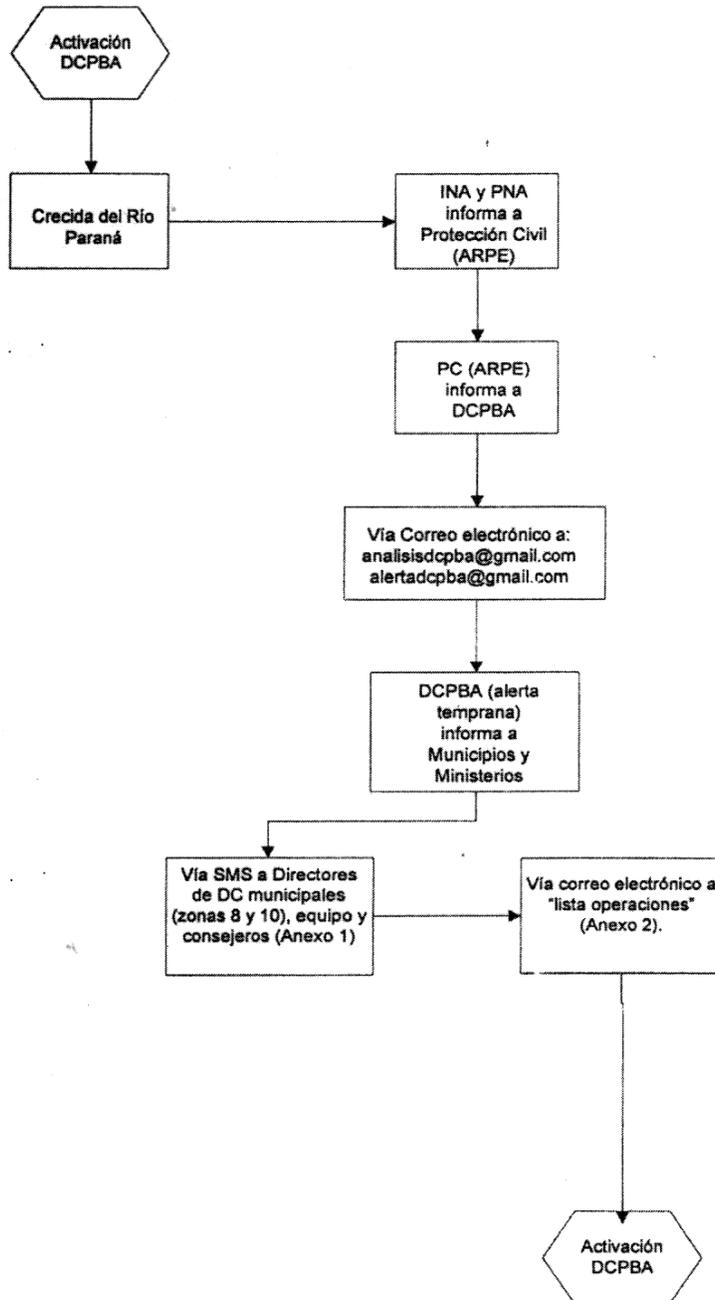




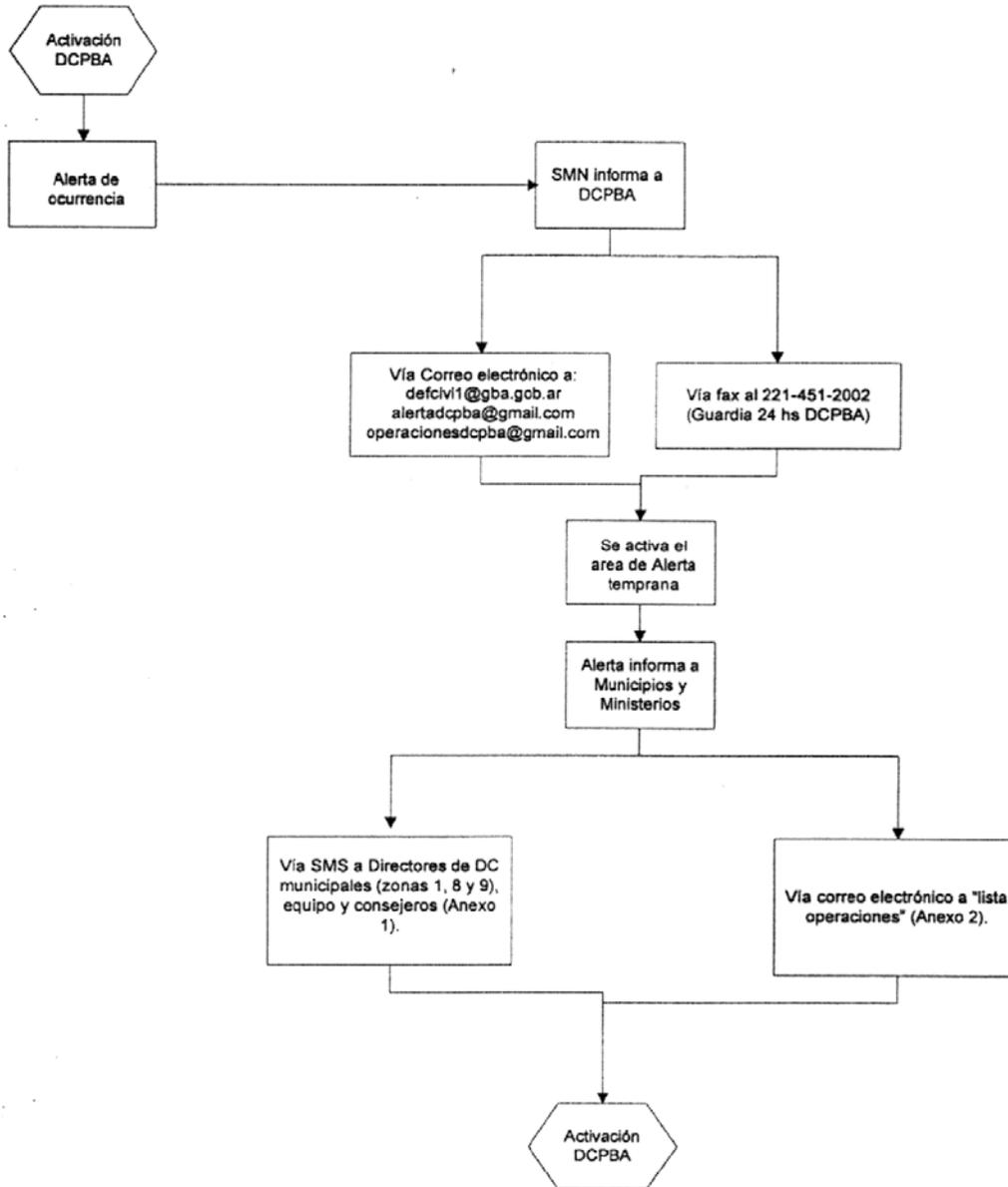
Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a crecidas del Río de la Plata



Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a crecidas del Río Paraná



Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a fenómenos hidrometeorológicos



LA PLATA, 6 de octubre de 2014.

VISTO el presente expediente N° 2137-146.991/95 con II cuerpos en el que la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 585 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle 14 N° 781 piso 2° oficina 8 de la localidad y Partido de La Plata;

Que en tal sentido, a fojas 591/596 y 602/604 se acompaña copia certificada del contrato de locación y renovación del seguro de responsabilidad civil;

Que a fojas 630 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle 14 N° 781 piso 2° oficina 8 de la localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 123.

**FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

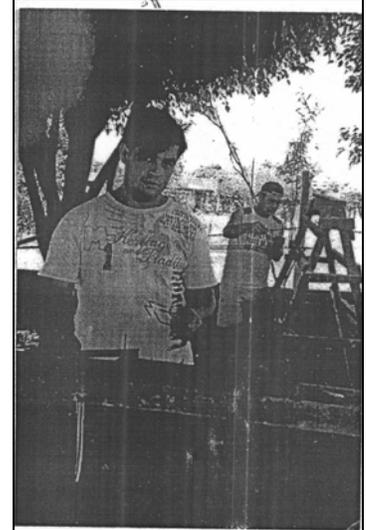
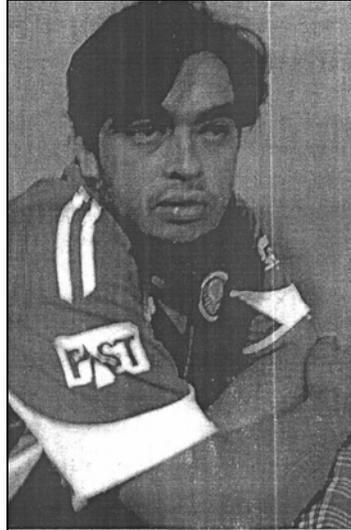
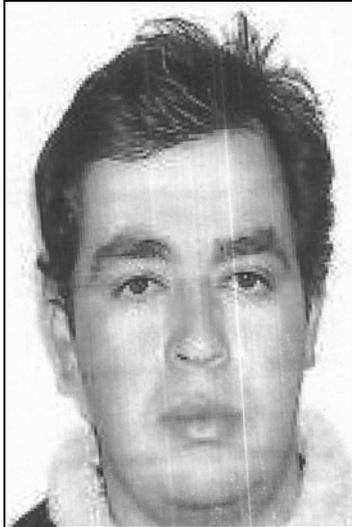
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

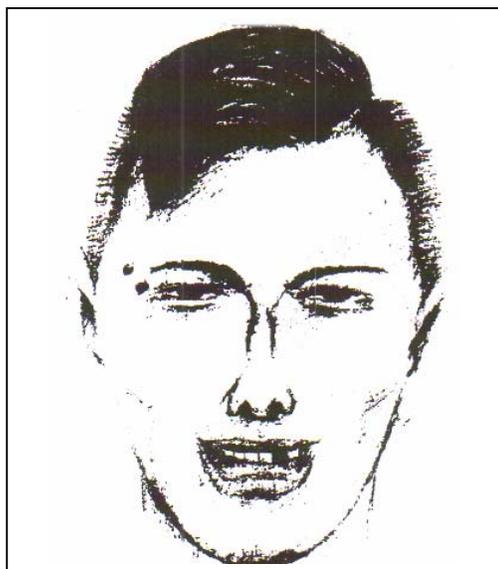
1.- AYALA GONZALEZ, FIDEL: nacionalidad paraguaya, de 28 años de edad, D.N.I. 94.581.609 y cédula de identificación paraguaya N° 4.291.824, nacido el 27/05/1986, hijo de Corazón Ayala y de Feliciata González. Solicitarla Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado – Área Enlace INTERPOL, “POLICÍA INTERNACIONAL”. Intervienen Juez de Garantías Dr. Castro, Gabriel Alberto, a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Moreno, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ulrich, quien ordena la Captura Internacional en Causa N° 1874, caratulada “AYALA FIDEL GONZÁLEZ S/HOMICIDIO AGRAVADO”, y U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Moreno en la I.P.P. N° 09-02-012161-14. Expediente N° 21.100-236.163/14.



2.- N.N: como de 40 años, altura 1,70 a 1,75 mts, peso 85 a 90 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I en Función Judicial Quilmes. Interviene U.F.I N° 12, Secretario Dr. Gastón Zivec, del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P N° 13-00-022559-14, caratulada “ROBO AGRAVADO (EN RELACION AL ARTÍCULO 163) AQB-017 RENAULT -19- GONZALEZ RAMÓN DEMETRIO (VMA.)”. Expediente N° 21.100-245.564/14.



3.- N.N: como de 23 a 25 años, altura 1,78 a 1,80 mts, peso 80 kgs., cutis moreno, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Policial Los Pozos – Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 2 de Cañuelas, a cargo del Dr. Roberto Javier Berlingieri del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 2800/14, caratulada "RAMIRO MASEDA S/ROBO CALIFICADO". Expediente N° 21.100-249.314/14.





SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BRYLCO MIRTA NOEMÍ: argentina, instruida, desocupada, nacida el día 15 de diciembre de 1998, D.N.I. N° 41.546.106. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez blanca, cabello castaño ondulado largo y ojos marrones. Sin ninguna seña particular. Quién el día 10 de mayo en horas de la mañana, se retiró de su hogar sito en calle Houssay N° 24 de Marcos Paz, manifestando que se iría a la casa de una amiga, vistiendo calza marrón y mochila rosa. Solicitarla Estación de Policía Comunal Marcos Paz. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DE LOS SANTOS MARTINEZ. Expediente N° 21.100-191.167/14.



2.- LUJÁN MATÍAS: argentino, de 10 años de edad, nacido el 18/8/2004, D.N.I N° 47.399.516. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,40 mts. de altura, tez morena, cabello oscuro corto, ojos negros y cara redonda, no padece ninguna enfermedad ni adicción. El cual desde el día 31 de mayo del corriente año, por disposición del Servicio Local de Protección del Niño y Adolescente de Ramos Mejía, La Matanza, por una medida de abrigo por violencia familiar, ingresó en el Hogar de Niños "Nuestro Hogar" sito en calle Morelli N° 3777 de Villa Luzuriaga, no siendo la primera vez que se escapa buscando un familiar. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste III – Villa Luzuriaga. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Quiroga del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-246.780/14.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BARBERIA, ILDA RAQUEL: caratulada "HURTO (EQUINO)". Secuestro de los siguientes equinos: una yegua petisa tobiana colorada, número inmutable 307057 y registrada en Boleta n° 1886106 de Cañuelas, y una yegua zaina orejana sin documentación. Solicitarla Jefatura Departamental XVIII – La Matanza. Interviene U.F.I. Criminal y J N° 2, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-247.697/14.

"307057"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SEGURA GUIDO RUBÉN: argentino, de 59 años de edad, D.N.I. N° 11.233.450, con último domicilio en El Zonda 5718 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morocha, 1,60 mts. de altura, ojos negros y cabello corto negro. Fue visto por última vez el día 18/7/2012. Solicitarla Jefe Policía Federal Argentina –Comisión Búsqueda de Personas- por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “SOLICITUD DE PARADERO”. Expediente N° 21.100-248.565/14.

